

Hacia una dialectología de la subordinación de relativo. La reasunción en la sintaxis del español

Jorge Agulló González

Máster en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales



MÁSTERES
DE LA UAM
2017 - 2018

Facultad de Filosofía y Letras

Hacia una dialectología de la subordinación de relativo. La reasunción en la sintaxis del español*

JORGE AGULLÓ
Universidad Autónoma de Madrid
jorge.agullo@estudiante.uam.es

1 Introducción: variación sintáctica en la subordinación de relativo

La sintaxis del español, considerada tanto en su dialectología como en su sociolingüística, habilita cuatro mecanismos distintos para la construcción de oraciones de relativo, tres de los cuales están condenados por la norma y quedan, por tanto, excluidos de la gramática del español estándar, lo que, en ocasiones, ha distorsionado las clasificaciones tipológicas al respecto (cfr. Moreno Cabrera, 2011). Además de la denominada estrategia *del pronombre relativo*, la gramática del español coloquial testimonia las tres siguientes estrategias alternativas: (a) las oraciones de pronombre *reasuntivo* (cfr. Comrie y Keenan, 1977, 1979; Engdahl, 1985; Prince, 1990; Andrews, 2007; Pan, 2017), del pronombre *anafórico* (Lehmann, 1986; cfr. Givón, 1979, 1995, 2001; Maxwell, 1979) o *de retención del pronombre* (cfr. Keenan, 1972; Keenan y Comrie, 1977, 1979; Comrie, 1981, 2004), denominadas en la tradición hispánica *de reduplicación pronominal* (RAE y ASALE, 2009: §44.9^a) o *despronominalizadas* (Lope Blanch, 1986, 2001); (b) las oraciones de relativo denominadas *no pronominales* (cfr. RAE y ASALE, 2009: §44.9p), *cortadoras* (cfr. Caviglia y Malcuori,

* Los sucesivos borradores compilatorios, versiones pseudofinales y versiones cuasidefinitivas de esta investigación se han beneficiado de los siempre certeros comentarios de Javier Elvira e Inés Fernández-Ordóñez, a quienes agradezco la generosidad con la que me han dedicado su tiempo. La versión final fue sometida al escrutinio perspicaz de los tres miembros del tribunal, José Portolés, José Pazó y Beatriz Méndez, cuyos comentarios me hicieron atenuar, modificar e, incluso, rectificar algunos datos. Mi gratitud, pues, es para todos ellos. Este proyecto se ha beneficiado de una ayuda para el fomento de la investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, concedida en consonancia con la Resolución de concesión de las ayudas para el fomento de la investigación en estudios de Máster UAM 2017 (Acuerdo 7/ CG 17-11-17). Ello permitió que algunas de las ideas aquí defendidas fueran presentadas, en versiones más o menos preliminares, en los siguientes encuentros: el *Encuentro “La variación gramatical del español. Avances, reflexiones teóricas y nuevos recursos”* (Universidad Autónoma de Madrid, 2017), las *VII Jornadas de Iniciación a la Investigación* (Universidad Complutense de Madrid, 2018) y el *II Encuentro sobre Dialectos del Español* (Universidad de Castilla-La Mancha, 2018).

2008) o de *que* simple (Dufter 2010), que se corresponden con la estrategia *vacío* de Keenan y Comrie (1977), donde ningún elemento expresa caso; y (c) las oraciones de relativo denominadas *de no reducción* (Givón, 1975, 1979, 2001; Keenan y Comrie, 1977, 1979), infrecuentes en los corpus y de cierta extrañeza gramatical (cfr. Keenan, 1985).

Cada tipo de construcción se ejemplifica en (1-4), donde se distingue entre oraciones de relativo canónicas (1), oraciones de pronombre reasuntivo (2) —tanto átono (2b) como tónico (2c)— oraciones de relativo no pronominales o cortadoras (3) y oraciones de relativo de no reducción de (4), siendo las variantes de (b) muestras de ejemplos dialectales¹:

- (1) a. *Es una persona **de la que** no te puedes fiar.*
b. I1: Bueno hombre, eso sí. Por desgracia me he quedao viudo ahora, la mí ruina ha sido esa. Ahora estoy solo aquí en casa porque tengo unos sobrinos *que* ahora vienen en agosto que son con los que yo estoy en Madrid en invierno y él viene en agosto (COSER, Besande [León]).
- (2) a. *Es una persona que no puedes fiarte **de ella**.*
b. I1: La más mayor, esta, *que la* visteis ahí, tiene quince años, ésa, pues anda en bicicleta, y ya te digo, ésa va, pues con las demás chicas (COSER, Cembranos [León]).
c. Había pendones *que* muchos no podían **con ellos**, eso, había que tener buenos puños pa, pa poder llevarlo, porque eran grandísimos (COSER, Geras [León]).
- (3) a. *Es una persona que no puedes fiarte.*
b. I: Antes to era lana, sí. Ahora, no, ahora puede haber alguna casa *que* hay algún colchón de lana (COSER, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).
- (4) a. *Después pasé las fiestitas de Navidad con ellos, con los niños, que hay muchos **niños** allí en aquella zona* (Caviglia y Malcuori 2007: 45).
b. I1: Pues no. ¿El pasillo? No..., nada. El portal. Era el portal otra cosa nada. [HS:E1 [Asent]] Y aquí las casas [V-Sml] [A-Inn] la casa mía, porque, amos, o de mis padres, porque la... | era de mi abuelo, que yo no le conocí a mi **abuelo** (COSER, Cotanes del Monte [Zamora]).

1 En lo sucesivo, adopto la siguiente convención tipográfica: (i) resalto en cursiva el pronombre relativo, grupo relativo o adverbio relativo *que*, desprovisto de marcas de caso sintáctico, introduce la oración subordinada; (ii) resalto en negrita los elementos que transmiten caso sintáctico explícito, como los grupos relativos con preposición o los pronombres reasuntivos; y (iii) subrayo con punteado los antecedentes, de ser expresos (i. e. el sintagma nominal para las oraciones de relativo explicativas y el núcleo nominal para las especificativas).

Las construcciones de (4) parecen asimilarse a incisos de naturaleza explicativa y muestran un *status* gramatical dudoso, por lo que, por el momento, han sido aisladas del objeto de estudio. En cualquier caso, esta clasificación de las cuatro estrategias evidencia que la gramática del español es reveladora de procesos de variación sintáctica en el interior de las cláusulas de relativo que, si bien se cifran en las marcas sintácticas de caso que determinan la posición de la variable de la subordinada, comportan modificaciones con respecto a la estructura de la oración, lo que otorga un estatus gramatical distinto a las construcciones en las que tales modificaciones operan. La hipótesis de partida, que, en realidad, constituye un avance de las conclusiones, es que los procesos de variación sintáctica ilustrados deben reducirse a las marcas de caso, esto es, el tratamiento que la sintaxis efectúa de la variable o *posición relativizada* (Keenan y Comrie, 1977; Keenan, 1985; Andrews, 2007; Bianchi, 2002; Sanfelici y Poletto, 2017, *inter alia*), que es, en consonancia con una formulación clásica, “a position in a predicate to be saturated by an argument of that predicate” (Rothstein, 1991: 574); en el caso de las estructuras subordinadas, según el modelo que se asuma, se trata de la posición sintáctica donde se hospeda la variable de interpretación ligada (Chomsky, 1980, 1981; cfr. Heim y Kratzer, 1998: 92). Por razones expositivas, recurriré al término *posición relativizada*, de mayor extensión en la literatura, para denotar cuál es la función sintáctica que el antecedente desempeña en la relativa —lo que Cristofaro (2003: 195 y ss.) denomina, meramente, *participant*—.

La productividad teórica de subsumir la variación sintáctica recogida en (1-4) en las marcas de caso —sintácticas y morfológicas— radica en que permite concebir la reasunción pronominal de (2) como un procedimiento sintáctico para recuperar unas marcas de caso que, en la estrategia canónica de relativización de (1), no se manifiestan en las funciones de sujeto y objeto directo; de ello se infiere, a su vez, que las construcciones no pronominales de (3) testimonian la pérdida de dichas marcas, lo que constituye un fenómeno sintáctico diametralmente opuesto a la reasunción de (2). Esta solución teórica, que implica dividir las construcciones como [+ caso], si existen marcas sintácticas que determinen la posición relativizada, o [- caso], en el caso de que dichas marcas estén ausentes, es herencia de la propuesta primigenia de Keenan y Comrie (1977, 1979) y Comrie y Keenan (1979), fielmente seguida en Comrie (1981, 1998, 2004) y matizada, por lo que respecta a la relativización de circunstanciales de tiempo, en Cristofaro y Giacalone Ramat (2007), lo cual no deja de estar relacionado con el parámetro de “codificación del participante” que Cristofaro (2003: 201) emplea para designar cuáles son las marcas de caso que señalan el papel del antecedente en la

oración subordinada². Tres implicaciones, pues, se derivan para el objeto de estudio que aquí se plantea:

- (a) la estrategia que he denominado *canónica* puede ser [- caso] cuando la posición relativizada corresponde al sujeto o al objeto directo (no animado o inespecífico), que no disponen de marcas de caso, si bien la construcción puede ser [+ caso] para todas aquellas posiciones marcadas con preposición;
- (b) la reasunción pertenece siempre a la estrategia [+ caso], pues el pronombre indica la posición relativizada (cfr. el ejemplo (4) *supra*);
- (c) la estrategia no pronominal es siempre [- caso], pues no hay marcas de caso explícitas que señalen la posición de la variable (cfr. el ejemplo (3) *supra*).

Nótese que, en realidad, la denominación de *canónico* es inconsistente desde el punto de vista tipológico: las construcciones canónicas pueden pertenecer a la estrategia *vacío* (la *gapping strategy* de Keenan y Comrie, 1977, 1979), si no expresan caso, y a la estrategia del pronombre relativo, si el elemento pronominal que introduce la subordinada expresa caso (cfr., sobre todo, Comrie, 2002); mantengo, no obstante, el término por permitir ciertas generalizaciones en la gramática del español. La observación del comportamiento de las marcas de caso en las construcciones de relativo aconseja, estatus gramatical aparte, incluir como parte del objeto de este estudio las denominadas oraciones de relativo *libres* y *semilibres*, lo que supone asumir un concepto laxo de la subordinación de relativo: la razón de esta inclusión es que en este tipo de estructuras pueden constatarse fenómenos correlativos a los ilustrados en (1-4), ya notados por Olaya Perdomo (1993) y De Mello (1992), que ejemplifico en (5):

- (5) a. I1: No, no, se le daba *lo que* quería cobrar él (*COSE*R, Besande [León]).
- b. I1: *El que* le gusta las ahúma, la cocina de horno, y el que no, pues las cuelga al aire (*COSE*R, Cifuentes de Rueda [León]).
- c. I1: Sale la carne, y luego esa carne se pica... [HS:E2 [Asent]] que es *la que* se hace la longaniza y el chorizo gordo y el salchichón (*COSE*R, Alaraz

2 Aunque los antecedentes de sus consideraciones pueden remontarse hasta Comrie (1981), Cristofaro (2003) asevera que “The basic point about relative relations is that main and dependent SoAs [‘state of affaires’] share a participant. This participant is usually treated in some special way in the dependent clause, and this indicates that it corresponds to the relativized item. The various ways to treat the relativized item are not always covered by the parameters included here within ‘participant coding’. Sometimes the relativized item is not expressed at all, or, on the contrary, is expressed as a full NP” (201).

[Salamanca]).

Los ejemplos de (5) son muestrario de la alternancia de las marcas de caso que indican la posición relativizada en el interior de la subordinada. Así, en tanto que en (5a) el grupo relativo *lo que* desempeña la función de objeto directo en el interior de la cláusula y no está provisto de ninguna marca de caso, la oración de (5b) muestra que el asimismo grupo relativo *el que* ocupa la posición sintáctica de objeto indirecto en el interior de la cláusula, valor que, de hecho, retoma el pronombre reasuntivo dativo *le*; algunos gramáticos ya han defendido el carácter reasuntivo de (5b) en ejemplos como “Cante todo el que le cuadre / como lo hacemos los dos” (*Martín Fierro* II, 1 [Olaya Perdomo, 1993: 64]). Las marcas de caso explícitas de (5a) y (5b) se sustituyen en (5c) por el carácter no pronominal, pues la función de adjunto instrumental, de ordinario marcada con *de* o *con*, no aparece señalada por marca de caso alguna.

En consonancia con estas consideraciones, los ejemplos recogidos en (6), con sus correspondientes etiquetas, establecen este correlato tripartito por lo que respecta a las oraciones de relativo canónicas (6a), las oraciones de relativo con reasunción (6b) y las oraciones de relativo no pronominales o cortadoras de (6c):

(6) a. ORACIONES DE RELATIVO CANÓNICAS.

Antecedente expreso

El padre de esta que soltó ahora al perrillo, púsose malo estando allá y dieron un permiso pa venir a casa (*COSE*R, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).

Antecedente elíptico

II: No, no, todo era para casa, que es *lo que* tenía que hacer mucha gente ahora (*COSE*R, San Vicente de Toranzo [Cantabria]).

b. ORACIONES DE RELATIVO CON REASUNCIÓN.

Antecedente expreso

Tengo un sobrín en Gijón, *que* cuando la suegra termina los chorizos, él tiene un supermercado bueno y compra y eso y dice él: “No compres chorizos” (*COSE*R, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).

Antecedente elíptico

Entonces, pues claro, ahora en la jaulas, mí marido va a la huerta y siembra maíz y le damos maíz, pero tú fijate, *las que las* tiene a base de pienso, esos huevos no saben (*COSE*R, San Vicente de Toranzo [Cantabria]).

c. ORACIONES DE RELATIVO NO PRONOMINALES O CORTADORAS.

Antecedente expreso

I1: Sí. [A-PIIn: Ah, ye] verdad, hay que cocerlas, aquí los cuecen, en otros sitios no los cuecen, hay sitios *que* no los cuecen (COSER, Alea - Linares (Ribadesella) [Asturias]).

Antecedente elíptico

I1: Olivos no, por aquí no, la aceituna, la aceituna es la *que* sale el aceite (COSER, Alaraz [Salamanca]).

Así constituido el objeto de estudio, el análisis de la distribución estadística de cada tipo de oración de relativo se ha concebido como una vía para determinar: (i) los lugares de la gramática a los que pertenece cada tipo de construcción, esto es, las características del antecedente, de la posición sintáctica relativizada, de la estructura informativa del discurso y de las dislocaciones sintácticas en el interior de la oración de relativo que facultan, propician o conculcan cada tipo de construcción, para lo que, en lo sucesivo, concentraré mi atención en la reasunción de (2) y (6b); (ii) los estratos sociales como (posible) pauta para la diversa incidencia de cada tipo de construcción, especialmente en lo que a nivel de formación se refiere, lo que implicaría asumir que la reasunción (2 y 6b) y la no-pronominalidad (3 y 6c) constituyen marcadores sociolingüísticos, sujetos a variación estilística y adscritos a un grupo social, dialecto o registro determinado (cfr. Labov, 2001: 196, 197; Chambers y Trudgill, 1990: 83, 84; Coupland, 2007; cfr. Hudson, 1996); y (iii) la geografía lingüística, asumida la hipótesis de partida de que los tres tipos de construcciones acusan cambios en su incidencia estadística en función del enclave geográfico.

2 La reasunción en las construcciones de relativo: tipología y teoría sintáctica. Repaso y balance

El panorama de los estudios consagrados a la reasunción evidencia que los distintos marcos teóricos que han abordado el fenómeno han seguido en sus explicaciones los ejes sobre los que se articula su teoría lingüística. Ello permite diferenciar dos vías de aproximación a la reasunción: el pronombre reasuntivo como estrategia, en la tipología mayoritariamente funcionalista (§ 2a); y el pronombre reasuntivo como expresión de una variable ligada que opone estructuras generadas de base a estructuras derivadas por movimiento, en el ámbito del formalismo (§ 2b).

2. a. APROXIMACIONES DESDE LA SINTAXIS TIPOLOGICA

La labor conjunta de Keenan (1972), Keenan y Comrie (1977, 1979), Comrie y Keenan (1979) y Comrie (1981, 1998, 2004) compone la aproximación tipológica de mayor calado al fenómeno de la reasunción. El trabajo primigenio de Keenan (1972), en rigor, adelanta una concepción de los pronombres reasuntivos como *índices pronominales* que forman parte de la descomposición lógica del predicado de toda construcción de relativo: una estructura de relativo, formulable como $((N, x) S, y)$, donde S es la cláusula restrictiva, contiene siempre un índice pronominal y cuya supresión está sujeta a variación paramétrica entre las lenguas: “One of the language-dependent parameters is the specification of the deletability of the bound pronoun marking the position being relativized into” (Keenan, 1972: 434). Tal propuesta teórica, sin embargo, contrasta con la aproximación descriptiva por la que se aboga en Keenan y Comrie (1977, 1979) y Comrie y Keenan (1979), entre cuyas aportaciones destaca la postulación de la Jerarquía de Accesibilidad al Sintagma Nominal:

ACCESSIBILITY HIERARCHY (AH)

SU > DO > IO > OBL > GEN > OCOMP

(Keenan y Comrie, 1977: 66)

En resumidas cuentas, la Jerarquía de Accesibilidad constituye una generalización tipológica sobre las posiciones sintácticas a las que puede acceder una construcción de relativo, por un lado, y sobre las dependencias que se establecen entre dichas posiciones, por otro, en el sentido de que toda estrategia de relativización se aplicará sobre un segmento continuo de la Jerarquía de Accesibilidad, de modo que “certain syntactic functions are inherently easier to relativize than others, so that the more difficult ones either may be not at all relativizable” (Lehmann, 1986: 668). Asumidos los datos de un total de casi cincuenta lenguas, la jerarquía presupone la existencia de diferentes *estrategias* de construcción de oraciones de relativo; en este sentido, “Different strategies differ with regard to which NP positions they can relativize” (Keenan y Comrie, 1977: 64), generalización que, ante todo, presupone que, cuando una posición de la Jerarquía de Accesibilidad es relativizable, las posiciones superiores deben serlo también. Comrie (1981) y Lehmann (1986) destacan que la explicitud de una estrategia revela su distribución en la jerarquía: las estrategias más explícitas se emplearán en las posiciones menos accesibles. A ello se suma que una misma lengua puede disponer de dos o más estrategias por las que acceder a distintas posiciones en la Jerarquía de Accesibilidad, si bien toda lengua debe disponer de una estrategia —denominada *primaria* en Keenan y Comrie (1977, 1979) y Comrie y Keenan (1979)— que permita relativizar sujetos, lo que

lleva a la formulación, algo posterior, del Universal del Sujeto Relativo, generalización que conlleva que la de sujeto es la única posición sintáctica cuya accesibilidad se mantiene en la comparación interlingüística:

SUBJECT RELATIVE UNIVERSAL

All languages can relativize subjects.

(Comrie y Keenan, 1979: 652)

El mérito atribuible a los resultados de Keenan (1972), Keenan y Comrie (1977, 1979), Comrie y Keenan (1979) y Comrie (1981) es, en cierta medida, heredero de algunas propuestas de la teoría lingüística funcionalista: el concepto mismo de alternancia de *estrategias*, entre las que el hablante, en una misma lengua, puede escoger, deriva en última instancia del presupuesto de que las estructuras gramaticales obedecen a una necesidad comunicativa, lo cual, en rigor, ha conllevado el análisis de cada estrategia de relativización como recurso lingüístico provisto de limitaciones según la función sintáctica que se relativice (Cristofaro y Giacalone Ramat, 2007). La relevancia de concebir la reasunción como una estrategia más de relativización implica descartar las generalizaciones teóricas sobre el llamado, en la literatura generativista, *movimiento-Qu*, cuyas restricciones parten de observaciones sobre el inglés y lenguas similares, limitación empírica que explica su inconsistencia tipológica (Comrie, 1981, 2004; *vid.* Moreno Cabrera, 2011 para el español). En este sentido, el pronombre reasuntivo de (7a), propio del inglés subestándar, se explica porque esta lengua no puede relativizar el sujeto de una construcción con una conjunción *that* explícita —por la agramaticalidad que inducen los denominados “*that-trace effects*”—; por contrapartida, el ejemplo de (7b) ilustra que el hebreo estándar recurre a la estrategia de la reasunción para las posiciones de objeto directo e indirecto, pesen o no restricciones sobre la construcción:

(7) a. This is the road which I don't know where **it** leads

‘Esta es la carretera que no sé adónde lleva’

(Comrie, 1989 [1981]: 202)

b. ha- ischa she- Yon natan **la** et ha- sefer

la mujer que Yon dio a-ella OD el libro

‘La mujer a la que Yon dio el libro’

(Keenan y Comrie, 1977: 66)

Comrie (2002) señala que el hecho de que los pronombres reasuntivos sean posibles en oraciones simples, como en la topicalización de (8a), no invalida su carácter reasuntivo en las oraciones de relativo, como la de (8b), lo que, de hecho, deja entrever que en ambas estructuras existe un pronombre de retoma que asume las marcas de caso del constituyente *topicalizado* (8a) o *relativizado* (8b):

(8) a. Estas cosas nadie las dice.

b. Los gramáticos aconsejan muchas cosas que nadie las dice.

(Comrie 2002: 93)

La constitución de la reasunción, pues, en una estrategia de relativización revela su alcance tipológico: en sucesivos trabajos, Bernard Comrie (Comrie, 1989 [1981], 1998, 2002, 2004) ha evidenciado que la estrategia del pronombre relativo, en la que el elemento que introduce la subordinada acoge las marcas de caso en la posición inicial, es propia de las lenguas del área mediterránea³. La distribución de esta estrategia encuentra, así, un origen no tanto genealógico como geográfico: la estrategia del pronombre relativo hubo de originarse en indoeuropeo, solución que se extendió por contacto lingüístico a lenguas no indoeuropeas de Europa, como el finés y el húngaro, y a lenguas que estuvieron en contacto con lenguas europeas, como el evenquí. Además del contacto lingüístico entre lenguas que forman parte de la misma área, Cristofaro y Giacalone Ramat (2002: 101) apuntan la coincidencia de tendencias tipológicas que las lenguas mediterráneas suelen seguir como explicación del recurso a la estrategia del pronombre relativo propia del área europea. No debe, por ello, obviarse que, junto con la estrategia del pronombre relativo, la reasunción era también pauta relativamente frecuente en latín clásico (cfr. Pompei, 2011a, 2011b).

La relevancia de la tipología de las oraciones de relativo, así pues, recae en que ilustra que el carácter marginal de la reasunción en las gramáticas de las lenguas europeas contrasta con su carácter canónico en lenguas como el hebreo, donde constituye un proceso de

3 La “frontalización” del pronombre relativo es, de hecho, una estrategia prácticamente *excepcional* de las lenguas de la región europea: “relative clauses formed using the relative pronoun strategy are quite exceptional outside Europe, except as a recent result of the influence of European languages, as we shall see below. The relative pronoun strategy thus seems to be a remarkable areal typological feature of European languages, especially the standard written languages” (Comrie, 1998: 61). Este alegato es, sin sombra de duda, antecedente de las ideas recogidas en Moreno Cabrera (2011), donde se muestran los errores que implica efectuar una tipología de las cláusulas de relativo solo a partir de las lenguas estándares europeas, que rehúyen, en cualquier caso, la reasunción, frente a las variedades coloquiales o espontáneas, que hacen un uso mucho más productivo de ella.

relativización propio de la lengua estándar. Esta concepción de la reasunción como estrategia o recurso, no obstante, contrasta con el carácter fenoménico, espontáneo y no susceptible de estudio sistemático que se le ha atribuido en buena parte de los estudios de gramática del español, como se recoge en (§ 3).

2. b. APROXIMACIONES DESDE LA SINTAXIS FORMAL: VARIABLES Y FRONTERAS

Los estudios sobre la reasunción de base formal han asumido el presupuesto de que los pronombres son el recurso del que se sirven las lenguas para la expresión de las variables ligadas (cfr. McCloskey, 2005: 97). La línea programática que abre J. R. Ross (1967, 1986) constituye la inauguración de una gramática transformacional cuyas reglas pretenden abstraer principios generales de las estructuras para descargar, con ello, las constricciones particulares que pesaban sobre fenómenos sintácticos concretos. En esta línea, ya en Ross (1986) se alude a la existencia de unas reglas transformacionales de reordenación en las que el elemento desplazado deja tras de sí una forma de naturaleza pronominal: “the original term [of the structural index] is not deleted, but remains behind in pronominal form, as a kind of place-marker” (Ross, 1986: 253), para lo que se recupera la denominación de *returning pronouns* ‘pronombres de retorno’, procedente de la tradición gramatical árabe (Ross, 1967: 434, n. 21). Así, las oraciones de relativo con copia pronominal se caracterizan por la pronominalización del índice que señala la posición relativizada, circunstancia que, de hecho, asimila estas estructuras a las reglas transformacionales de copia. Los siguientes ejemplos de (9) ilustran algunos datos básicos:

- (8) I just saw that girl *who* Long John’s claim that **she** was a Venusian made all
a. the headlines
‘Acabo de ver a la chica que el alegato de Long John de que (ella) era venusiana formó parte de todos los titulares’
b. All the students *who* the papers which **they** submitted were lousy I’m not going to allow to register next term
‘Todos los estudiantes que los ensayos que (ellos) entregaron eran terribles no les voy a permitir que se registren el próximo semestre’

[ejemplos tomados de Ross, 1986: 260]⁴

4 Los resaltes tipográficos son míos.

La pertinencia de los ejemplos de (8) radica en que la presencia de una copia pronominal distancia las cláusulas de relativo de las operaciones que se presuponían en el marco teórico de la época para los pronombres relativos o *wh-relative words*, que bien experimentaban supresión *in situ*, bien se desplazaban a la posición de *relative clause marker* (cfr. Bresnan, 1977: 174 y ss.). Estas reglas de movimiento dejan, en términos de Chomsky (1977), un *unfilled node* ‘nudo no saturado’ que comparte índice con el constituyente desplazado. Sin embargo, la copia pronominal de los ejemplos de (8) ocupa esta posición, donde recibe marcas de caso, y permite que la construcción de relativo vulnere ciertas constricciones, como la Constricción del Sintagma Nominal Complejo (Ross, 1967: 127) que introduce *(the) claim that* en el ejemplo (8a); lo cual lleva a Ross (1967, 1986) a asimilar las cláusulas de relativo con pronombre reasuntivo a las operaciones de copia, que pronominalizan el índice de la transformación.

La investigación de McCloskey (1979, 2002, 2005) se distancia de la de Ross (1967, 1986) en que concibe la reasunción como una estrategia más de relativización en la lengua irlandesa, por lo que, en cierta medida, asume la aproximación de Keenan (1972), Keenan y Comrie (1977, 1979) y Comrie y Keenan (1979). Una observación —que, de hecho, subyace a todas sus investigaciones sobre el tema— es que los complementantes en irlandés son sensibles, por un lado, a la presencia o ausencia de ligamiento-A’ o no argumental y, por otro lado, a qué elemento se liga en el interior de la cláusula: una huella o un pronombre reasuntivo que satura dicha huella. Los hechos básicos se ilustran en los ejemplos de (9):

- (9) Creidium gu-r inis sé bréag.
a. Yo-creo GO-[PASADO].COMP contar él mentira
‘(Yo) creo que él contó una mentira’ (McCloskey, 2002: 185)
b. an ghirseach a ghoid na síogaí
la chica AL.COMP llevaron las hadas
‘la chica que se llevaron las hadas’
c. an ghirseach a-r ghoid na síogaí í
la chica AN-[PASADO].COMP llevaron las hadas ella-AC
‘la chica que se llevaron las hadas’ (McCloskey, 2005: 97)

Los datos del irlandés muestran que la morfosintaxis de los complementantes (*go*, *aL* y *aN*) es sensible a la sintaxis del ligamiento, pues los complementantes experimentan variación fonética. Así, en la oración completiva de (9a), solo la forma *go* es posible. Las

construcciones de relativo, por su parte, se diferencian en la ausencia o presencia de un pronombre reasuntivo: (9b), con complementante *aL* por lateralización, alberga una huella en la posición relativizada, en tanto que (9c), con complementante *aN* por nasalización, acoge un pronombre reasuntivo *í* ‘ella’. Los datos sobre el irlandés han fijado uno de los centros de interés del formalismo: la dicotomía entre operaciones de movimiento y generación de base de las cláusulas de relativo con reasunción; solución esta última por la que, de hecho, se ha inclinado buena parte de los estudios, particularmente, desde Chomsky (1977).

Siguiendo la línea de Ross (1967, 1986) y McCloskey (1979), ciertos estudios se han consagrado a formular propiedades de la reasunción en lenguas particulares en términos de principios lingüísticos generales que permiten, por un lado, relacionar los fenómenos intralingüísticos con el diseño de la teoría gramatical y, por otro, establecer el *locus* de la variación paramétrica entre las lenguas. Así, por ejemplo, Borer (1984) destaca la existencia de pronombres reasuntivos en hebreo moderno para las posiciones de objeto directo e indirecto, en tanto que la de sujeto es solo posible en casos de (i) oración de relativo con subordinación interna o de (ii) tópicos que añaden un nudo intermedio entre COMP y S; situaciones ambas que la autora deriva de la teoría del ligamiento-A’, pues el pronombre reasuntivo debe quedar libre en su dominio local.

3 La reasunción en la gramática del español: historiografía gramatical, lingüística histórica, sociolingüística y dialectología

El objetivo de esta sección es efectuar un breve repaso del tratamiento que la reasunción ha recibido en los estudios gramaticales del español. Un estudio somero de la historiografía gramatical española revela que la reasunción ha sido advertida por buena parte de nuestros gramáticos, si bien siempre se ha concebido como un fenómeno casi exclusivo de la lengua oral, no susceptible de estudio sistemático y, ante todo, censurable desde la perspectiva normativa. Muestra de ello es el siguiente extracto de la *Gramática* (1931) de la Real Academia Española:

Cuando el relativo *que* es acusativo, viene a veces reproducido por las formas átonas del pronombre de tercera persona, las cuales precisan el género del antecedente y el caso del mismo *que*; v. gr.: *Esta tierra es Noruega; pero ¿quién eres tú que lo preguntas, y en LENGUA QUE por estas partes hay muy pocos que LA entiendan?* (CERVANTES, *Persiles*, I, 8), donde el

la de *que* LA *entiendan* está en género femenino y reproduce al relativo *que*, cuyo antecedente es *lengua*. Otras veces este pronombre se halla junto al *que* por él reproducido, como se ve en estos ejemplos de Cervantes: OTRO LIBRO *tengo que* LE *llamo suplemento a Virgilio Polidoro* (*Quijote*, II, 22), donde el *que* es acusativo de *llamo*, y el *le* reproduce al mismo *que*, cuyo antecedente es *libro* (RAE, 1931: 314, 315).

El recurso a la *auctoritas* representa, sin embargo, ejemplo de “cosa que no debemos imitar” (RAE, 1931: 314), advertencia que pervive en el *Esbozo* (RAE, 1973: § 3.20.6) con ejemplos similares⁵. La relevancia de la cita justifica su extensión: las intuiciones de la *Gramática* académica erigen dos de las pautas sobre las que se han articulado los juicios de gramáticos posteriores, en especial, por lo que respecta a (a) “el género del antecedente y el caso del mismo” que reproduce el pronombre átono y (b) el estatus gramatical del pronombre relativo / conjunción subordinante *que* cuando la oración de relativo alberga una copia pronominal.

El lugar que en la gramática corresponde a *que* opone dos corrientes de pensamiento en los estudios sobre sintaxis del español: la hipótesis de la despronominalización del relativo de Lope Blanch (1986a [1984], 1986b y 2001), que puede remontarse a las ideas de Gómez Hermosilla (1835: 126 y ss.); y la defensa de que el pronombre mantiene sus propiedades, ilustrada en Trujillo (1990) y Olaya Perdomo (1993). Así, la denominada hipótesis de la *despronominalización* del relativo se formula en Lope Blanch (1986a [1984], 1986b y 2001), quien concibe *que* como nexos subordinante, pues la presencia de un pronombre reasuntivo en el interior de la cláusula indica la pérdida de la naturaleza anafórica, de un lado, y la función sintáctica, de otro, intuición que, indudablemente, subyace al ejemplo de RAE (1931: 314, 315) y se explicita en la gramática académica en la última edición (RAE y ASALE, 2009). Esta asimilación del relativo a una forma de naturaleza conjuntiva puede, en realidad, remontarse a Gómez Hermosilla (1835: 126 y ss.), para quien la forma conjuntiva *que* reviste el valor semántico de un artículo demostrativo y de una conjunción copulativa —lo que él denomina *artículo conjuntivo*—, lo que no dista de las ideas de Batista Rodríguez (1987), que, desde el estructuralismo, concibe la forma *que* como una misma unidad semántica con distribuciones, sin embargo, complementarias, determinadas por el contexto sintagmático, que resultan en los valores “conjuntivo” y “relativo” —línea de razonamiento que Hernández Alonso (1967), tiempo atrás, basó en términos etimológicos—. La hipótesis de la despronominalización del

5 Especial atención merecen los ejemplos *ad hoc* de las dos gramáticas académicas. Ambas obras, después de recurrir a ejemplos de “nuestros clásicos” (RAE, 1931: 314), idean ejemplos propios de la lengua coloquial: “Así, también decimos hoy: *sé muchas COSAS QUE no LAS digo porque no quiero que las sepáis*” (RAE, 1931: § 352); “En el habla coloquial y vulgar moderna es muy frecuente esta construcción; por ejemplo: *Uno que LE llaman el Chato*” (RAE, 1973: 3.20.6.c).

relativo halla firmes detractores en Trujillo (1990), quien sostiene que el pronombre relativo no puede perder su carácter *nominal* ‘referencia anafórica’ ni su carácter *reproductor* ‘posición sintáctica’ porque son ambos conceptos de la tradición grecolatina que resultan, sin embargo, inválidos para el español; en esta misma línea, Olaya Perdomo (1993) aboga por el estatus relativo de *que* a partir del paralelismo entre construcciones relativas y de *nominativus pendens*, que, como las estructuras con reasunción, tienen también un pronombre de retoma; así, el relativo conserva, en todo caso, su función *nominal anafórica* y su función *conjuntiva* o *sindética*.

El fenómeno de la reasunción no ha pasado desapercibido para la gramática histórica. La documentación de pronombres reasuntivos, sin embargo, se ve dificultada por una razón de registro: la distancia entre escritura y lengua que puede presuponerse para la mayor parte de los testimonios redonda en una frecuencia mínima de reasunción en cláusulas de relativo, escasez predecible, en cierta medida, por la naturaleza particularmente oral del fenómeno. No escasean, sin embargo, estudios que dan cuenta de la relativa vitalidad del fenómeno en el español medieval (v. gr. Galmés de Fuentes, 1955, 1956; Iglesias Casal, 1989; Herrero Ruiz de Loizaga, 2005: 149, 150; Elvira, 1984, 2009, 2014; Suárez Fernández, 2010; Eberenz, 2000: 362 y ss., 2013: 633), época de la que merecen destacarse ejemplos como los recogidos en (10), donde se muestran pronombres reasuntivos de caso acusativo (10a), dativo (10b) y caso oblicuo (10c), así como adverbios pronominales reasuntivos, ilustrados en (10d):

- (10) Aquellos *que gelos* dieran non gelo avien logrado [*Poema del Cid*, 2452]
 a. (Elvira, 2009: 1452).
 b. E en todas las partes de Libra es rey *que'l* vencieron et *que'l* tomaron su regno [*Libro Conplido*, p. 10b, 8-35] (Suárez Fernández, 2010: 16).
 c. Y es esto *lo ke* keréys demandarme **por ello** (Galmés de Fuentes, 1956: 437).
 d. El Duque dexó de comer y fuese con ellos y metiolos en un campo *donde* ya algunas pruebas fueron **alli** lidiadas [*Amadís de Gaula*, I, p. 404] (Iglesias Casal, 1989: 119).

Frente a las aportaciones tipológicas y formalistas señaladas en (§ 2), el panorama de los estudios diacrónicos deja entrever una tendencia a concebir los pronombres reasuntivos como resultado de la erosión de la preposición *que*, en condiciones normales, acompaña al relativo

(cfr. Eberenz, 2000, 2013). Una hipótesis explicativa de la reasunción es la formulada por Galmés de Fuentes (1955, 1956) en términos de contacto lingüístico hispano-árabe: su explicación concibe como calcos sintácticos del árabe los ejemplos de pronombres reasuntivos recabados a partir de traducciones desde el árabe, pues esta lengua emplea un relativizador invariable seguido de un afijo pronominal que marca la función sintáctica, y que recibe el nombre de *al-`ā'id* ‘el que vuelve’ (Galmés de Fuentes, 1955: 433); véase lo dicho en (§ 2) con respecto a los *returning pronouns* ‘pronombres de retorno’ de Ross (1967, 1986). La visión de los pronombres reasuntivos como calco sintáctico del árabe se continúa en Snyder (1982), quien documenta ejemplos del fenómeno en el *Poema de mio Cid* y en *El Quijote* y los atribuye a una innegable influencia árabe; conclusión esta, sin embargo, que pocos investigadores han aceptado.

La perspectiva dialectal, si bien ha arrojado datos de cierto calado sobre la reasunción, no ha llegado a determinar la relevancia del factor geográfico en la mayor o menor frecuencia del fenómeno. La mayor parte de los estudios ha adoptado diversos enclaves de Hispanoamérica como campo de estudio; este es el caso de Mendoza (1984), Bentivoglio (2003), Mora-Bustos (2004) y Cerrón-Palomino (2006). En cualquier caso, la Ciudad de México se revela como el enclave predilecto de los estudios, así en su estrato sociolingüístico popular (Mendoza, 1984) como culto (Mora-Bustos, 2004). El estudio de De Mello (1992), sin embargo, se distancia de los anteriores por efectuar un cómputo de reasuntivos sobre los materiales de las ciudades tanto hispanoamericanas como peninsulares sobre la base de un corpus indudablemente amplio; estudio que, en rigor, evidencia que las urbes de Sevilla y Madrid muestran un porcentaje de reasunción considerablemente inferior al de ciudades hispanoamericanas como La Paz o Buenos Aires, ubicadas a la cabeza en términos de frecuencia relativa.

4 Metodología de la investigación: constitución y morfología del corpus

Este proyecto de investigación se ha basado en el análisis estadístico de un total de 1653 construcciones de relativo con antecedente, libres y semilibres recolectadas desde noviembre de 2017 a través de los materiales dialectales que ofrece el *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)* (Fernández-Ordóñez 2005-), que constituye una herramienta primordial para el estudio de la variación gramatical en español. Las características metodológicas del corpus, como la selección del informante o la distribución de los materiales, han sido objeto de diversos trabajos (e. g. Fernández-Ordóñez, 2007, 2009, 2010, 2011; De Benito Moreno,

Pueyo & Fernández-Ordóñez, 2016). Las veinte construcciones de relativo de *no reducción*, ejemplificadas en (4a, b), se extraerán provisionalmente del cómputo, pues su estatus gramatical dudoso aconseja un tratamiento por separado.

La extensión del corpus de construcciones de relativo, que se ha beneficiado de la amplitud de materiales dialectales disponibles en el *COSER*, se justifica por la pretensión de formular generalizaciones válidas con respecto a la dialectología, por un lado, y la sintaxis general, por otro, del español. El ámbito geográfico se ha cifrado en las provincias de León, Zamora, Salamanca y Palencia y en las comunidades autónomas de Cantabria y Asturias. El lector tiene el corpus a su disposición en el ANEJO A. La TABLA 1 recoge la información pertinente sobre la morfología del corpus de construcciones de relativo:

PROVINCIA	ENCLAVES ANALIZADOS
	La numeración sigue el etiquetado del corpus [ANEJO A]: cada provincia reinicia el cómputo de ejemplos.
Cantabria	Tezanos (1-27), Silió (28-111), Cossío (112-160), San Vicente de Toranzo (161-241),
León	Besande (1-31), Boca de Huérganos (32-101), Cembranos (102-234), Cifuentes de Rueda (235-365), Cubillas de Rueda (366-396), Geras (397-431)
Zamora	Cotanes del Monte (1-189), Mahide (190-275), Villalba de Lampreana (276-303)
Salamanca	Alaraz (1-115), Palencia de Negrilla (116-285)
Asturias	Alea – Linares (Ribadesella) (1-136), Fechaladrona – Villoria (Laviana) (137-286)
Palencia	Astudillo (1-126)

Las variables independientes de estudio que se han adoptado, y cuyos resultados se desglosarán en (§ 5), son: (i) el tipo de construcción, (ii) antecedente expreso / antecedente implícito, (iii) carácter temático / carácter remático del antecedente, (iv) definitud / indefinitud del antecedente, (v) carácter especificativo o explicativo de la construcción, (vi) posición sintáctica relativizada y, por lo que respecta a la reasunción, (vii) morfología del pronombre reasuntivo: nominativo / acusativo / dativo o adverbio pronominal.

4. a. DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

La constitución del corpus de oraciones de relativo a lo largo de la geografía del norte peninsular ha asumido los problemas de delimitación conceptual que plantea toda estructura sintáctica. En concreto, las cláusulas de relativo han suscitado, como se ha ilustrado en (§ 2) y en (§ 3), juicios frecuentes con respecto a su estatus en la gramática: no solo por lo que respecta a la naturaleza del elemento que las introduce, sino, asimismo, en lo relacionado con la configuración que guarda la subordinada con su antecedente, por un lado, y con el resto de la oración, por otro. Ello explica que nuestro corpus esté integrado por estructuras de cierta heterogeneidad, en ocasiones concebidas, incluso, como agramaticales: las denominadas relativas *predicativas* o *pseudorrelativas* (cfr. Brucart, 1999: 428 y ss.). Estas estructuras se caracterizan por establecer una relación de predicación con su antecedente, frente a la especificación de las especificativas o el carácter incidental de las explicativas. Rigau (1999: 355) postula para estas estructuras que el acusativo esconde, en realidad, un uso parangonable con el *ne* italiano y el *en* francés. Así, estructuras como la de (11a), aparentemente ordinarias, muestran que existe una relación de dependencia entre la indefinitud del sustantivo y la relativa, que no puede suprimirse (cfr. [?]*Hay días*); cuando estas estructuras se pronominalizan, frente a las relativas ordinarias, el pronombre sustituye al SN, pero no a la relativa, como evidencia el ejemplo (11b):

- (11) a. Ahora..., ahora sí, hay días *que* no hay agua (*COSE*R, Cifuentes de Rueda [León]).
- b. I2: Bueno, ahora comen mejor, porque mira, ahí arriba hay uno, que les lleva unas latas de comida, ahora comen mejor, pero bueno, también **los** hay *que* se crían... Pero, hay pocos ya. En el pueblo, igual no hay dos que los tengan (*COSE*R, Cossío [Cantabria]).

A pesar de que su estatus gramatical no ha recibido un tratamiento unánime, se han concebido aquí como oraciones de relativo.

Frente a las oraciones de relativo predicativas, he aislado del corpus un tipo de estructuras, particularmente próximas —al menos, por lo que respecta a su morfología— a las cláusulas de relativo, introducidas por la conjunción *que*: las causales de la enunciación, ejemplificadas en (12a-b) y descritas, entre otros lugares, en Hernández Alonso (1967: 269), Lapesa (1978), Iglesias Casal (1989), Galán (1999) y Briz (2011); siguiendo a Lapesa (1978: 194), estas oraciones expresan el *fundamento* de la afirmación, no la causa de lo enunciado. El

que puede, por lo que se desprende de los datos dialectales, introducir tanto causales explicativas *propias* como *hipotéticas*, en términos de Galán (1999: §56.3.2); y (b) las oraciones consecutivas *ponderativas* o *intensivas*, ilustradas en (12c), que expresan que una cualidad o cantidad “alcanzan un nivel extremo, lo que tiene como consecuencia la información también extrema expresada por la oración subordinada” (Girón Alconchel, 2011: 554); en muchas ocasiones, muestran recurso al cuantificador *un* como sustituto de los antecedentes consecutivos más habituales (v. gr. *tan(to)*, *de tal forma*, etc. cfr. Álvarez, 1999).

- (12) a. Aquí estuvo una temporada aprendiendo el francés, *que* había aquí una, una francesa, vamos, una | era del pueblo, pero le llamábamos la francesa (COSER, Silió [Cantabria]).
- b. I: Pues la sidra sí que se hace bastante. Mira, [A-Inn] esa ventana, hay ahí un llagar, hay ahí un mogollón de botellas de sidra, *que* yo non tengo llaves, si no os sacaba una botella (COSER, Fechaladrona – Villoria [Asturias]).
- c. Cayó un tormentón de agua, *que* hay una laguna ahí, ahí hay una laguna que yo no sé los litros que hará (COSER, Cotanes del Monte [Zamora]).

La estructura de (12c) merece una precisión. Este tipo de construcciones muestra la peculiaridad de que la oración introducida por el primer *que* actúa como apódosis de la prótasis que incluye el sintagma intensivo, introducido, en este caso, por medio de *un* enfático en *un tormentón de agua*. No obstante, la estructura de (12c) muestra que la apódosis no tiene ningún elemento correferente con el antecedente, lo que oscurece la naturaleza relativa que para estas construcciones postulan algunos gramáticos. El papel de *que* como nexos relativos parece diáfano en aquellas construcciones consecutivas donde sí existe en la apódosis un elemento correferente con el antecedente (cfr. Brucart, 1999: §7.4.1.1), por lo que se han incluido todas aquellas construcciones con *un* de naturaleza —en ocasiones, discutiblemente— enfática solo cuando existe correferencia entre antecedente y algún elemento en el interior de la oración de relativo. La naturaleza enfática puede darse también con el artículo definido (cfr. Leonetti, 1999: §12.1.2.7).

5 Análisis estadístico del corpus: variables independientes de estudio y balance de los resultados

El estudio estadístico ha seguido la metodología de la lingüística variacionista laboviana, en la que la variable *dependiente* es el conjunto de alternativas lingüísticas posibles, la *variante* es cada una de dichas alternativas y las variables *independientes* son los factores que se conciben como condicionantes. En nuestro caso en particular, la alternancia oración CANÓNICA / REASUNTIVA / NO PRONOMINAL se ha fijado como variable dependiente, cuya distribución, en un principio, estaría condicionada por las variables independientes de (i) el tipo de construcción, (ii) antecedente expreso / antecedente implícito, (iii) carácter temático / carácter remático del antecedente, (iv) definitud / indefinitud del antecedente, (v) carácter especificativo o explicativo de la construcción, (vi) posición sintáctica relativizada y, por lo que respecta a la reasunción, (vii) morfología del pronombre reasuntivo: bien pronombre de nominativo / acusativo / dativo, bien adverbio pronominal. El objetivo de este apartado es, asumidas las consideraciones teóricas de (§ 2) y (§ 3) y definidos los límites del estudio de (§ 4), desglosar el análisis estadístico de cada variable independiente e incardinar los datos en las teorías disponibles al respecto.

5. a. TIPO DE CONSTRUCCIÓN

La división tripartita de esta sección presupone la propuesta teórica de (§ 1), que precisaré aquí por conveniencia expositiva. Las oraciones de relativo muestran una estructura particular de subordinación: un constituyente sintáctico, que ocupa una posición sintáctica en la oración principal, desempeña también un *papel* en la oración subordinada. Esta posición en el interior de la subordinada ha recibido la denominación de variable ligada o *posición relativizada* (Keenan y Comrie, 1977; Keenan, 1985; Andrews, 2007; Bianchi, 2002; Sanfelici y Poletto, 2017, *inter alia*). Tal posición, que es inherente a las oraciones de relativo —no así, por ejemplo, a las completivas—, tiene asociadas unas marcas de caso. En este punto, la sintaxis proyecta un amplio espectro de variación, pues (i) las marcas de caso de la oración subordinada pueden expresarse, cuando la función sintáctica lo requiere, en el grupo relativo que introduce la subordinada, en lo que aquí he llamado oraciones de relativo CANÓNICAS; (ii) las marcas de caso pueden expresarse por medio de un pronombre, átono o tónico, en el interior de la oración, en las que se han denominado oraciones de pronombre REASUNTIVO (cfr. Comrie y Keenan, 1977, 1979; Engdahl, 1985; Prince, 1990; Andrews, 2007; Pan, 2017), del pronombre ANAFÓRICO (Lehmann, 1986; cfr. Givón, 1979, 1995, 2001: 185; Maxwell, 1979: 357) o DE RETENCIÓN DEL PRONOMBRE (cfr. Keenan, 1972; Keenan y Comrie, 1977,

1979; Comrie, 1981, 2004); y (iii) las marcas de caso pueden estar ausentes de la subordinada, por lo que ningún elemento expresa caso, lo que se ha denominado *gap strategy* (Keenan y Comrie, 1977) u oraciones de relativo NO PRONOMINALES (cfr. RAE y ASALE, 2009: §44.9p) o CORTADORAS (cfr. Caviglia y Malcuori, 2008). La variación sintáctica, en consecuencia, se debe al distinto tratamiento de las marcas de caso que señalan la posición relativizada. Esta sección planteará, en primer lugar, la razón por la que he considerado CANÓNICAS aquellas construcciones de relativo en las que la marca de caso es correlativa con la de la oración simple correspondiente —que puede ser, por tanto [+ CASO] o [- CASO]—, para después abordar los resultados estadísticos.

El término de *canónico*, que propongo aquí para aquellas construcciones que expresan las marcas de caso en el relativo que las introduce, esconde un matiz que atribuye estas construcciones a la lengua estándar; categorización que, no obstante, aconseja ciertas precisiones. En español, el caso que, por tradición latina, suele asociarse con el sujeto es el nominativo. Véanse, a este respecto, los ejemplos de (13):

- (13) a. Eso ha sido cuestión del alcalde, *que* no movió las cosas para haberle puesto aquí (COSER, Astudillo [Palencia]).
- b. El tocino, pues eso lo mismo, se le curaba, se le echaba en sal y se colgaba en una habitación *que* era propia para ello (COSER, Besande [León]).
- c. I1: Buah, grandes, lo *que* pasa es que yo no sé cómo las meterían entonces (COSER, Cotanes del Monte [Zamora]).
- d. E1: ¿Y, y esta lana, de qué color..., de qué color se queda?
I1: Blanca. La *que* es blanca, blanca y la *que* es negra, negra.
(COSER, Alaraz [Salamanca]).

Las construcciones de (13) comparten la característica de que la posición relativizada (i. e. la función sintáctica del grupo relativo) es la de sujeto; en tanto que (13a y b) son oraciones de relativo con antecedente expreso, (13 c y d) se asimilan a las oraciones de relativo con antecedente *callado* (cfr. RAE, 1973), generalmente denominadas relativas *sin antecedente expreso* o *semilibres* (cfr., por ejemplo, RAE y ASALE, 2009: § 44.7). Todos los ejemplos de (13) ilustran que el relativo en (13a-b) y el “artículo definido + *que*” en (13 c y d) están desprovistos de marcas explícitas de caso. La razón de incluir las construcciones de (13) en la categoría CANÓNICAS estriba, pues, en que la ausencia de marcas explícitas de caso de sujeto es en las relativas correlato de lo que sucede en las oraciones simples, donde el sujeto no tiene

marcas explícitas de caso asociadas. El mismo razonamiento es válido para las construcciones de (14), donde la posición relativizada es la de objeto directo:

- (14) a. II: A los cerdos se le echaba mucha cosas, mucho verde, verduras *que* hay por el campo y harina de centeno (*COSE*R, Besande [León]).
- b. No había *lo que* hay ahora, no se cortaban ligas ni esas historias (*COSE*R, Palencia de Negrilla [Salamanca]).

Así, también con respecto a las oraciones de (14) es válido el razonamiento de que la ausencia de marcas de caso explícitas en las relativas es correlato de lo que sucede en las oraciones simples. Caso distinto constituyen aquellas construcciones en las que el relativo, en función de complemento directo, aparece introducido por marcado diferencial de objeto —*DOM* ‘differential object marking’, por sus siglas en inglés (cfr. Bossong, 1997)—, lo que constituye, siguiendo a Bossong (1997: 205), una categoría *fluida* en español: la preposición *a* de objeto directo responde a rasgos semánticos de definitud y animacidad y no está fijada, como en otras lenguas, en términos diacrónicos. Rasgos similares parecen determinar la presencia de la preposición *a* ante *que*, la cual, sin embargo, parece perderse con más facilidad que su correlato con sintagmas nominales.

El razonamiento con respecto a las oraciones de relativo de sujeto (13) y objeto directo (14) debe extenderse a algunos adjuntos, que aparecen sin marcas explícitas de caso en las oraciones simples (cfr. Cristofaro y Giacalone Ramat, 2007, 2002), razón por la que, como los relativos de sujeto y de objeto directo, también han sido incluidos en la categoría de oraciones CANÓNICAS. Así, la oración simple (15a) puede relativizarse como (15b) sin que ninguna de las dos construcciones muestre marcas de caso explícitas:

- (15) a. Y el día cuatro celebramos el Cristo (*COSE*R, Palencia de Negrilla [Salamanca]).
- b. Y lo tengo ahí en el congelador y el día *que* lo quieres, pues lo sacas (*COSE*R, Alea - Linares (Ribadesella) [Asturias]).

El razonamiento con respecto a los relativos de sujeto de (13), los de objeto directo de (14) y los adjuntos de (15) arroja una conclusión: a pesar de que comparten con las no pronominales el rasgo de no expresar caso, las construcciones (13-15) se han categorizado aquí como *canónicas* porque su ausencia de marcas de caso explícitas es correlativa del mismo fenómeno

en las oraciones simples. La consecuencia última de todo ello es que canónicas y no pronominales no se diferencian por el rasgo [+/- marcas de caso], sino por cómo se corresponden tales marcas de caso con sus correlatos simples: las canónicas muestran unas marcas de caso que son correlato de las oraciones simples correspondientes, en tanto que la categoría NO PRONOMINAL acoge todas aquellas construcciones que expresan marcas de caso en el correlato simple, no así en la versión subordinada. Ejemplos de oraciones no pronominales son los recogidos en (16), construcciones en las que la preposición omitida ante el relativo parece ser *en* (o, incluso, el adverbio relativo *donde*), si bien la recuperación de la preposición no siempre es unívoca en este tipo de estructuras:

- (16) a. Y entonces le dijo el muchacho, dijo, mira, mientras que no haya algún altercao *que* nos roben o eso, se lo traemos (COSER, Cossío [Cantabria]).
- b. I1: Claro, habrá personas que tengan en casa un coche y habrá otras casas *que* no le hay pa bajar a cobrar (COSER, Cossío [Cantabria]).
- c. I: Antes to era lana, sí. Ahora, no, ahora puede haber alguna casa *que* hay algún colchón de lana (COSER, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).

El cómputo, efectuado sobre el total del corpus, arroja la distribución de los tres tipos de construcciones que se ilustra por medio de la Figura 1:

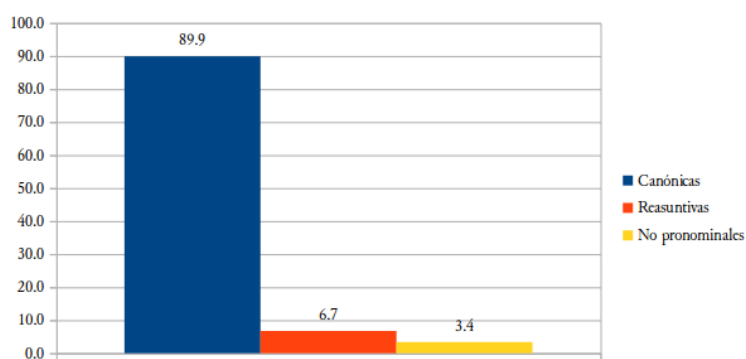


Figura 1. Tipo de construcción de relativo

La distribución de cada tipo de construcción evidencia una relevancia estadística evidente de las construcciones de relativo canónicas (89,9% [1468 construcciones]), seguidas de las construcciones de relativo con reasunción (6,7% [110 construcciones]) y de las no pronominales (3,4% [55 construcciones]). La sintaxis de las provincias de Cantabria, Asturias,

León, Zamora y Salamanca, por tanto, recurre productivamente a las construcciones de relativo canónicas. No obstante, como se acaba de defender, el tipo de construcción que aquí he llamado *canónica* esconde unas construcciones que no muestran marcas de caso explícitas: las relativas de sujeto (13), de complemento directo sin preposición *a* (14) y algunos adjuntos introducidos sin preposición (15). En la Tabla 2 muestro el desglose de las construcciones del corpus en función de las marcas de caso:

<i>Tipo de construcción</i>	[+ CASO]	[- CASO]
Construcciones canónicas	0,48% (8)	89,4% (1460)
Construcciones reasuntivas	8,57% (140)	
Construcciones pronominales	no	3,34% (55)

Tabla 2. Distribución de las marcas de caso explícitas en el corpus

El estudio de las marcas de caso permite ilustrar la escasa significatividad estadística de las construcciones *canónicas* con marcas de caso: si se aíslan aquellas sin marcas de caso explícitas, solo un 0,48% [8 construcciones] introduce las marcas de caso en el grupo relativo que introduce la subordinada. Así, frente a las ya ejemplificadas en (13-15), las que recojo en (17) se adscriben a las construcciones canónicas porque la posición relativizada requiere marcas de caso —y no es, por tanto, de sujeto, objeto directo con preposición y algunos adjuntos— y estas figuran en el pronombre relativo o grupo relativo introductor:

- (17) a. Y hay **a quien** les gusta solo las de cerdo y saca veinte o veintitantas (COSER, San Vicente de Toranzo [Cantabria]).
- b. Ahora estoy solo aquí en casa porque tengo unos sobrinos que ahora vienen en agosto que son **con los que** yo estoy en Madrid en invierno y él viene en agosto (COSER, Besande [León]).
- c. Unos relámpagos que... yo al relámpago ye **al que** más miedo tengo y verdaderamente tienen caído ya chispes, no en grande escala, pero sí que de hacer daño, sí (COSER, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).

El hecho de que las construcciones de (17) sean, por un lado, relativas libres (17a) y semilibres (17b, c) no responde a una elección arbitraria: sobre el total de construcciones que expresan caso en el pronombre relativo o grupo relativo introductor, no he encontrado ningún caso en el que el antecedente fuera explícito. En consecuencia, la expresión de las marcas de caso en las construcciones canónicas es fenómeno exclusivo de las construcciones de relativo sin antecedente expreso en los materiales que componen el corpus. Por más llamativo que este dato pudiera parecer, lo cierto es que algunos gramáticos ya habían advertido que, en las oraciones de relativo del español coloquial, “Solo una parte relativamente insignificante corresponde a las funciones sintácticas que requieren marcas de caso” (Di Tullio y Suñer, 2002: 12); insignificancia que, en nuestro corpus, se revela inexistencia. Por conveniencia expositiva, si se excluyen los datos de la Tabla 2 que corresponden a las construcciones que no expresan caso (i. e. canónicas de sujeto, objeto directo sin preposición y algunos adjuntos, además de las no pronominales), se obtiene en la Figura 2 cómo se distribuyen las construcciones que muestran marcas de caso explícitas:

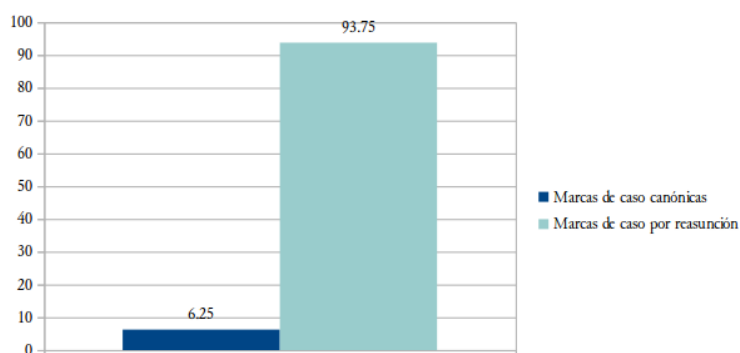


Figura 2. Construcciones con marcas explícitas de caso

El estudio por separado de aquellas construcciones que muestran marcas de caso explícitas, cuando la posición relativizada así lo exige, ilustra la relevancia de la reasunción entre las construcciones con marcas de caso. Siguiendo esta línea de razonamiento, los datos de la anterior Figura 1 escondían que la característica de la reasunción es la ocurrencia de un pronombre en el interior de la cláusula de relativo que expresa marcas caso, por lo que la estrategia del pronombre reasuntivo concurre solo con la estrategia canónica en aquellas posiciones relativizadas que requieren marcas de caso explícitas; en las posiciones sintácticas de sujeto y objeto directo, por el contrario, el pronombre reasuntivo es una estrategia de relativización que provisionalmente calificaré como “facultativa”. Así, la Figura 2 arroja luz

sobre cuál es la incidencia estadística de un fenómeno que expresa caso sobre el total de construcciones con marcas de caso explícitas. La reasunción, pues, se revela como el procedimiento de relativización mayoritario cuando la construcción de relativo expresa caso. Ello implica que, por lo que respecta a las provincias analizadas, existe una marcada tendencia del 93,75% a expresar las marcas de caso en el interior de la subordinada a través del pronombre reasuntivo, frente a los casos de oraciones de relativo libres y semilibres en nuestro corpus cuyas marcas de caso acompañan al relativo, como en los ejemplos de (17). Algunos gramáticos habían formulado ya la intuición —susceptible, en ocasiones, de no pocas matizaciones— según la cual la reasunción es la estrategia más frecuente en español coloquial:

En español coloquial la estrategia más usual y extendida de adjetivización de las oraciones es aquella en la que aparece la conjunción *que* seguida de un pronombre pleonástico o reasuntivo que indica la función sintáctica del antecedente en la subordinada adjetiva (Moreno Cabrera, 2011: 327, 328).

Los datos ilustrados en esta sección aconsejan, no obstante, una precisión. El español coloquial de las provincias de Cantabria, Asturias, León, Zamora, Salamanca y Palencia recurre con mayor frecuencia a la estrategia denominada aquí *canónica*, que constituye el procedimiento estadísticamente preponderante. Las construcciones de relativo que expresan caso, debidamente desglosadas, evidencian que la reasunción es la estrategia estadísticamente preponderante (*vid.* Di Tullio y Suñer, 2002 para el español argentino; De Mello, 1992 para una visión panhispánica), si bien solo con respecto a las marcas de caso. La sintaxis del español coloquial, atendiendo al cómputo global, asume la estrategia canónica como pauta preponderante (*contra* Moreno Cabrera, 2011) sobre el total de construcciones.

5. b. PRESENCIA O AUSENCIA DE ANTECEDENTE EXPRESO

Así como las marcas de caso del apartado (§ 5a) permiten desglosar la relevancia de la reasunción con respecto a las construcciones con marcas de caso explícitas, la presencia o ausencia de antecedente expreso determina también la mayor o menor incidencia de la reasunción. En este sentido, las agrupaciones de [artículo + *que*] que encabezan las construcciones de relativo semilibres, denominadas en la tradición gramatical *con antecedente implícito, sustantivadas, de antecedente incorporado* (cfr. RAE y ASALE, 2009: §44.1e) o *de antecedente callado* (v. gr. RAE, 1931), al igual que las libres, se distancian claramente de las variantes de la reasunción, por un lado, y de las variantes no pronominales,

por otro, si bien han sido documentadas (Olaya Perdomo, 1993); en otros términos, los pronombres reasuntivos y la pérdida de marcas de caso explícitas son escasos en las oraciones de relativo libres y semilibres, si bien pueden rastrearse algunos ejemplos de reasunción (18a-b) y de carácter no pronominal (18c-d).

- (18) a. Había *quien le* gustaba, tuvimos aquí en casa dos que había que hacérselo solo con la manteca del cerdo (COSER, Cembranos [León]).
- b. Y se tenía unos días así, y pimentón picante y dulce, *el que le* gusta picante, pues lo ponía más picante (COSER, Cossío [Cantabria]).
- c. Y sale la carne, y luego esa carne se pica... [HS:E2 [Asent]] que es *la que* se hace la longaniza y el chorizo gordo (COSER, Alaraz [Salamanca]).
- d. II: Iban a casa la novia, y celebraban allí lo que, tortilla, lo que quisieran comer, *lo que* les invitara (COSER, Cembranos [León]).

El *status* reasuntivo de *le* con verbos como *gustar* de (18a, b), que exige también la presencia del dativo en oraciones simples, se explica porque constituye el único elemento que expresa marcas de caso en la oración subordinada. Véase la sección (§ 5f) para más detalles.

La marginalidad gramatical de las construcciones de (18) es causa de su exclusión en el tratamiento de las oraciones de relativo libres y semilibres de buena parte de las gramáticas (cfr. RAE, 1931, RAE y ASALE, 2009), de ciertos estudios de conjunto, como Brucart (1999), y de ciertos estudios consagrados a la reasunción en español (v. gr. De Mello, 1992; Bentivoglio, 2003; Mora-Bustos, 2004; Cerrón-Palomino, 2006; Caviglia y Malcuori, 2007; Borzi y Morano, 2009). Esta marginalidad se comprueba, asimismo, en términos estadísticos. La Figura 3, que recoge el desglose de los tres tipos de oraciones de relativo en función de la presencia o ausencia de antecedente expreso, ilustra con claridad esta tendencia:

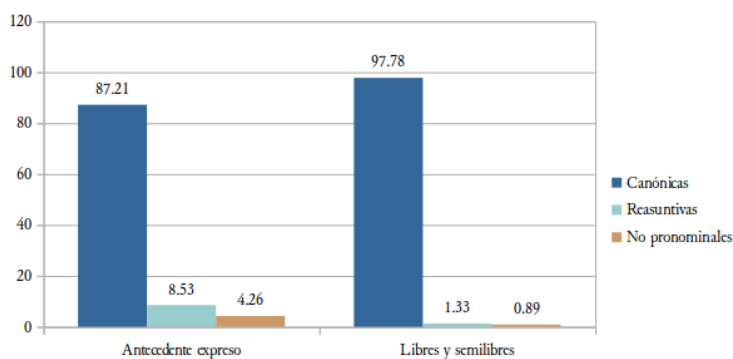


Figura 3. Antecedente expreso / libres y semilibres

La tendencia que siguen, por un lado, las oraciones de relativo con antecedente expreso y, por otro, las relativas libres y semilibres revela que el carácter expreso del antecedente es significativo en términos estadísticos. La presencia del antecedente faculta una reasunción del 8,53% [100 construcciones] y un 4,26% [50 construcciones] para las oraciones de relativo no pronominales; así, el procedimiento canónico o estándar de construcción de oraciones de relativo otorga porcentaje a los otros dos procedimientos no canónicos de construcción de oraciones de relativo. Sin embargo, por lo que respecta a las oraciones de relativo libres y semilibres, la reasunción del 1.33% [6 construcciones] representa una ínfima parte del porcentaje que los antecedentes expresos le otorgan. La conclusión que se infiere de ello es que el antecedente expreso propicia en mayor medida la reasunción y el carácter no pronominal de las cláusulas de relativo; el carácter implícito del antecedente, por el contrario, permite una menor incidencia de los procedimientos no canónicos de relativización.

5. c. CARÁCTER TEMÁTICO O REMÁTICO DEL ANTECEDENTE

Asumidas las conclusiones de la preponderancia estadística de la reasunción entre las construcciones que expresan marcas de caso (§ 5a) y de la mayor incidencia de la reasunción cuando el antecedente de la cláusula está expreso (§ 5b), la siguiente variable independiente de estudio pretende determinar en qué medida la aportación informativa del antecedente condiciona la variación sintáctica entre oraciones de relativo canónicas, reasuntivas y no pronominales. Aunque existen otras nociones que ponderan cómo trata la sintaxis los constituyentes sintácticos en función de su carga informativa, he adoptado aquí la división binaria, de naturaleza indudablemente más discursiva, propuesta en la monografía de Lambrecht (1996) entre *presuposición* y *aserción*, que el autor formula en los siguientes términos:

PRAGMATIC PRESUPPOSITION: The set of propositions lexicogrammatically evoked in a sentence which the speaker assumes the hearer already knows or is ready to take for granted at the time the sentence is uttered.

PRAGMATIC ASSERTION: The proposition expressed by a sentence which the hearer is expected to know or take for granted as a result of hearing the sentences uttered (Lambrecht 1996: 52).

Esta dicotomía reformula, en realidad, los conceptos de información *conocida*, *presupuesta* o *vieja* frente a los contenidos que se presentan como *nuevos* o *desconocidos*, que ya se emplea en Givón (1979: 50 y ss.) en términos de *background* ‘trasfondo’ y *assertion* ‘aserción’. La

metodología de la entrevista sociolingüística semidirigida, que es la empleada en el *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)*, aconseja cierta prudencia en la clasificación de los antecedentes. Las entrevistas se desarrollan en una sucesión de preguntas y réplicas en las que el entrevistador introduce o continúa tópicos conversacionales, lo que implica que se producen cambios constantes con respecto a la *relevancia* o *topicalidad*, siguiendo a Lambrecht (1996: 54) y, en definitiva, alteraciones de la continuidad temática y de tópico, en el sentido, sobre todo, de Givón (1983). Habida cuenta de estas dificultades, he concebido como temáticos aquellos antecedentes que han sido introducidos en el discurso, esto es, “formally evoked by the speaker in the sentence” (Lambrecht, 1996: 55), lo que implica asumir una concepción estrecha de la presuposición pragmática, como en (19a), cuyo antecedente figura *léxico-gramaticalmente* en los intercambios anteriores; ello se opone a las entidades que el entrevistador o el informante, como en (19b), introduce por primera vez en la entrevista, que he concebido como remáticos:

(19) a. E1: ¿Quién estaza **el cerdo**, los hombres o las mujeres?

I1: Los hombres, las mujeres que le ayudamos. Pues ya se le baja **el cerdo** *que* está colgao, se le tiende en una mesa con las patas para abajo y con una barra y un lápiz se le va midiendo pa sacale el espinazo (*COSER*, Boca de Huérganos [León]).

b. I1: Pues eso, se apilaban en la tierra, iban con el carro, cargas y a la era y después allí con el trillo con una pareja o dos de vacas. Después se beldaba con **unos bieldos** *que* se hacían de madera, se abeldaba al viento, después ya había unas máquinas, yo hay la tengo. (*COSER*, Besande [León]).

Esta clasificación bipartita se ha aplicado solo a las construcciones de relativo con antecedente expreso, dado que libres y semilibres no pueden clasificarse en términos de antecedente temático o remático; lo cual no es óbice, sin embargo, para que dichas construcciones en sí mismas puedan transmitir información conocida / presupuesta o nueva / inaccesible. Por el momento, sin embargo, he aislado tales consideraciones del objeto de estudio. Así pues, por lo que respecta a las construcciones con antecedente expreso, represento en la Figura 4 los resultados, sobre el total de 1185 construcciones:

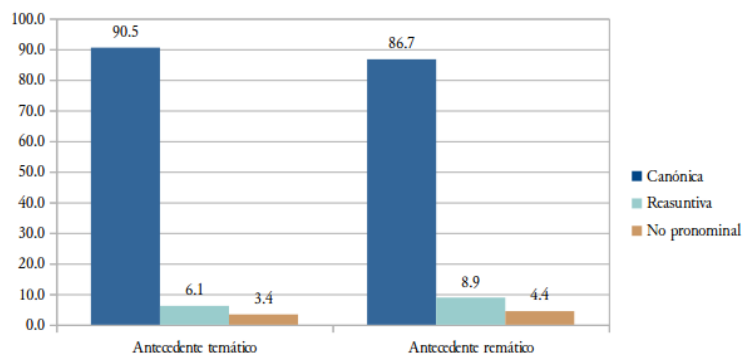


Figura 4. Antecedente [+/- remático]

La estadística, cuyos valores porcentuales se han obtenido en relación con el total de antecedentes temáticos [179 construcciones] y con el total de antecedentes remáticos [992 construcciones], revela datos significativos. Los antecedentes que se introducen por vez primera en el discurso (i. e. remáticos) y que, al menos presumiblemente, transportan una mayor carga informativa atestiguan un porcentaje superior de reasunción (8,9% [88 construcciones]) y de construcciones no pronominales (4,4% [44 construcciones]), que contrasta con los valores que arrojan los mismos fenómenos en el caso de los antecedentes temáticos, esto es, aquellos ya formulados en el discurso. Estos últimos facultan una reasunción en un 6.1% [11 construcciones], en tanto que las construcciones no pronominales se mantienen en un 3.4% [6 construcciones]. Tanto los antecedentes remáticos como los temáticos ilustran que las construcciones no pronominales representan, *grosso modo*, el 50% de las ocurrencias de reasunción en cláusulas de relativo. La relevancia estadística de los antecedentes remáticos se revela indudable en los escasos estudios que la conciben como factor de análisis significativo, como Borzi y Morano (2009). La explicación de estos datos, presumiblemente, podría desarrollarse en relación con el concepto de *referential file* ‘archivo referencial’ que Lambrecht (1996: 77 y ss.), en la línea de Prince (1990), toma prestado de I. Heim: cuando un referente se concibe como una entidad no representada previamente, ausente de la mente del destinatario, es necesario crear una descripción lingüística, que se incluye en un archivo y a la que puede accederse con posterioridad. Desarrollando esta metáfora, y de acuerdo con la Figura 4, la creación de un nuevo archivo referencial para aquellos antecedentes no introducidos previamente en el discurso propiciaría la presencia de pronombres reasuntivos en la cláusula de relativo.

5. d. DEFINITUD E INDEFINITUD DEL ANTECEDENTE

Es materia consabida en los estudios sobre referencia nominal que los determinantes (*este, aquel, su*) y los cuantificadores (*cualquier, cuatro*) otorgan valor referencial a las construcciones que encabezan, lo que, al concederles capacidad de denotar, las faculta para operar semánticamente como argumentos de un predicado y ocupar su correspondiente posición sintáctica. Ello tiene sus implicaciones para los mecanismos de relativización, pues las relativas especificativas, como modificadores intensionales del antecedente, inciden sobre el núcleo nominal, cuyo significado restringen; en términos configuracionales, las oraciones de relativo especificativas se encuentran bajo el ámbito de los determinantes y los cuantificadores (cfr. Brucart, 1999: §7.1.3.2), frente a las relativas explicativas, que constituyen adjunciones al complejo nominal y quedan, por tanto, excluidas del ámbito de determinantes y cuantificadores.

El establecimiento de este factor de análisis presupone, siguiendo a Leonetti (1990), que, aunque los gramáticos han asociado la definitud con usos referenciales, “lo cierto es que definidos e indefinidos se siguen oponiendo tanto en los usos referenciales como en los que no lo son” (153). Lambrecht (1996: 79 y ss.) y, en cierta medida, Givón (1979: 56, 57), entre otros autores, interpretan la definitud como aquel rasgo formal del que se sirven algunas lenguas para señalar el carácter identificable de una expresión nominal: los usos definidos acompañarían a nombres cuyo referente se supone identificable, una cualidad, de hecho, estrictamente relacionada con la noción de *presuposición pragmática* enunciada en la sección (§ 5c). La distinción tradicional entre sintagmas nominales definidos e indefinidos, que pueden recibir una interpretación tanto específica como inespecífica, pretende determinar la relevancia de la (in)definitud en la variación sintáctica entre oraciones de relativo canónicas, reasuntivas y no pronominales.

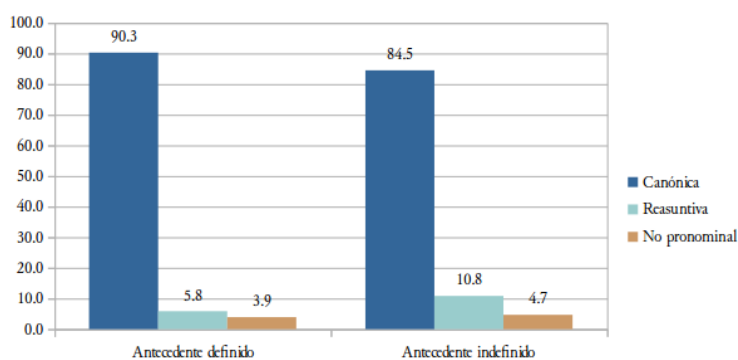
Los ejemplos siguientes expresan la casuística de interrelaciones posibles entre (in)definitud y cada una de las tres variantes de construcciones de relativo. Así, la definitud de (20) y la indefinitud de (21) se desglosan en oraciones de relativo canónicas (a), reasuntivas (b) y no pronominales o cortadoras (c):

(20) a. E: ¿No, pero no había nada establecido, en otros sitios, en los otros pueblos hay algo...?

I1: Bueno, aquí, mira, había los locales, *que* antes eran una sala de fiesta o eso, que había en los pueblos (*COSER*, Cembranos [León]).

- b. La más mayor, ésta, que la visteis ahí, tiene quince años, ésa, pues anda en bicicleta (*COSE*R, Cembranos [León]).
 - c. Y entonces, pues claro, pues ya les cantaban cosas, cosas que yo, claro, ahora no me acuerdo (*COSE*R, Cifuentes de Rueda [León]).
- (21) a. Además eran, pues, qué sé yo, monjas, algunas que se habían metido porque las había dejado un novio (*COSE*R, Silió [Cantabria]).
- b. Y después el día que se casaban, preparaban un carro con burros, con burros que, que les ponían, pues a lo mejor unos pantalones, o, bueno, [HS:E1 ¿A los burros,] como un espantapájaros (*COSE*R, Cifuentes de Rueda [León]).
 - c. II: Bueno, yo, yo fui con maestro. Otras le tocó maestra, pero antes no era como hoy, que hoy hay un centro que vienen, [R-Vhc] hay un centro aquí mismo que vienen de muchos pueblos (*COSE*R, Mahide [Zamora]).

Los constituyentes subrayados en (20-21) señalan el antecedente de la relativa: el núcleo nominal para las (presumiblemente) especificativas y el sintagma nominal para las (presumiblemente) explicativas. Planteadas estas consideraciones, recojo en la Figura 5 los resultados de la estadística sobre el total de construcciones de relativo con antecedente expreso:



Los datos evidencian que la definitud del antecedente se revela significativa, conclusión que coincide con la de Bentivoglio (2003). En términos estadísticos, la división entre antecedentes definidos e indefinidos muestra que la indefinitud legitima una reasunción de 10,8% [65

construcciones sobre el total de antecedentes indefinidos (600 construcciones)], frente al 5,8% [33 construcciones sobre el total de antecedentes definidos (566 construcciones)]; de ello se deriva que la incidencia de la reasunción con antecedentes definidos se duplica, *grosso modo*, en aquellas construcciones con antecedentes indefinidos. Por lo que respecta a las construcciones no pronominales, el valor porcentual con antecedente indefinido (4.7% [28 construcciones]) persiste en la línea que puede también postularse para los restantes factores de análisis de (§ 5a), (§ 5b) y (§ 5d): el carácter no pronominal rara vez alcanza la mitad del valor que la estadística asigna a la reasunción, lo que conlleva que la gramática asigna a la reasunción dos veces más ocurrencias de las que asigna a las construcciones no pronominales. La definitud del antecedente ofrece, por el contrario, un panorama tanto menos homogéneo cuanto que la estadística asigna a la reasunción y a las construcciones no pronominales valores menos marcados; en cierta medida, una generalización posible es que la definitud del antecedente habilita una cierta equidad entre las dos estrategias alternativas de relativización.

Las precisiones estadísticas encuentran una explicación posible en el hecho de que “definiteness plays a role in guiding the hearer through the organization of information in discourse” (Lyons, 1998: 227; cfr. Lambrecht, 1996: 79; Givón, 1979: 66). La sintaxis del español ofrece, como otras lenguas románicas, una casuística compleja, resultado de la interacción entre (in)definitud y estructura informativa del discurso: aunque, por lo general, la indefinitud se asocia con el rema del enunciado, los sintagmas nominales indefinidos pueden también formar parte de la información temática (cfr., por ejemplo, Leonetti, 1990: 157 y ss.), por lo que no siempre se identifican como información nueva o desconocida. En cualquier caso, ya Prince (1990) aludió al hecho de que los sintagmas nominales indefinidos, como *brand-new entities*, exigen un nuevo *referential file* —introducido *supra* con respecto a Lambrecht (1996: 77 y ss.)—: la indefinitud señala la apertura de un nuevo archivo del que la oración de relativo es independiente, por lo que la información que esta transmite, sea explicativa o especificativa, se añade como dato adicional a un archivo ya creado. La conclusión más interesante de Prince (1990: 491 y ss.), que retomaré más adelante, es que la indefinitud aproxima las oraciones de relativo especificativas a las explicativas: ambos tipos de estructuras añaden información sobre un archivo referencial previamente construido.

Esta hipótesis de que la carga informativa de las oraciones de relativo propiciaría la presencia de copias pronominales halla, desde mi punto de vista, un argumento en su favor en aquellos casos que RAE y ASALE (2009: §44.9n) denominan interpretación *de tipo*. Estas expresiones podrían caracterizarse como oraciones cuyo objeto directo o predicado nominal es, en realidad, parte de la presuposición, en el sentido de Lyons (1998), de la estructura

informativa del discurso; esto es, forma parte de la información conocida o presupuesta. Cuando tal objeto directo o predicado nominal es modificado por una cláusula de relativo, la información remática es la expresada en la oración de relativo, cuyo pronombre o adverbio relativo introduciría el comentario o rema. En resumidas cuentas, las oraciones de relativo de este tipo de expresiones transmitirían el *peso* informativo del enunciado. Véanse los ejemplos de (22):

- (22) Mucha leche pa no estropearla. Pues se le echaba cuajo. Una cosa *que* **le**
- a. llaman cuajo (*COSER*, Mahide [Zamora]).
 - b. Yo creo que es que... es una cosa *que* **lo** exige la ley o lo que sea (*COSER*, Palencia de Negrilla [Salamanca]).
 - c. Y yo no estaba allí, porque no me gusta, es una cosa *que* no me gusta verlo (*COSER*, Alea - Linares (Ribadesella) [Asturias]).
 - d. Lo hacíamos así un poco de hoyo, y echábamos un poco de sal, lo que nos parecía, ¿eh?, y, y una cosa *que* **le** llamábamos urmiento, que es levadura (*COSER*, Cubillas de Rueda [León]).
 - e. ¿Sabéis qué es una acedera? No. Unas cosas *que* se crían po'l campo, hierba, *que* **las** cogíamos y **las** hacíamos ensalada (*COSER*, Cubillas de Rueda [León]).

Las oraciones de relativo de (22) comparten dos propiedades: por un lado, su antecedente es el sustantivo *cosa* que la cláusula de relativo modifica y, por otro, todas las estructuras acogen una copia pronominal en su interior. El escaso contenido léxico de su antecedente deriva en una cierta interdependencia entre determinante y oración de relativo, como prueba la aparente agramaticalidad o extrañeza del correlato de, por ejemplo, (22c) sin oración de relativo: ^{??}*Es una cosa*. Nótese las similitudes entre esta interdependencia y la ilustrada en (§ 4a) con respecto a las oraciones de relativo predicativas. En las construcciones de (22), la intuición se inclina por considerar que el *referential file* recibe, por medio de la relativa, una información adicional no presupuesta (Prince, 1990: 491 y ss.; Lambrecht, 1996: 77 y ss.), de donde se derivaría la extrañeza o agramaticalidad de grupos nominales definidos en estos contextos, como evidencia el correlato agramatical de (22c): ^{??}*Es la cosa que la exige la ley*. Estos datos sobre la definitud e indefinitud del antecedente guardan una estrecha relación con la diferencia entre oraciones de relativo especificativas y explicativas, como se evidenciará en (§ 5e).

5. e. CARÁCTER ESPECIFICATIVO O EXPLICATIVO DE LA CONSTRUCCIÓN

La diferencia estructural, por un lado, y semántica, por otro, entre oraciones de relativo especificativas o restrictivas y explicativas, incidentales o apositivas ha redundado en diversas propuestas teóricas en el ámbito del formalismo (cfr. Bianchi, 2002a, 2002b; Alexiadou, Law, Meinunger y Wilder, 2000). Todas ellas, sin embargo, han aspirado a reflejar estructuralmente ciertos datos que se han considerado más o menos sintomáticos de una diferencia configuracional entre especificativas y explicativas, como el alcance de determinantes y cuantificadores sobre la oración, la relación del determinante con la cláusula o la naturaleza semántica de la modificación. El establecimiento de este factor de análisis, así, asume la hipótesis de partida de que los niveles diferentes de adjunción entre especificativas y explicativas pueden tener implicaciones para la reasunción.

Los datos de la estadística, que ha sido efectuada sobre el total de construcciones con antecedente expreso, se muestran en la Figura 6:

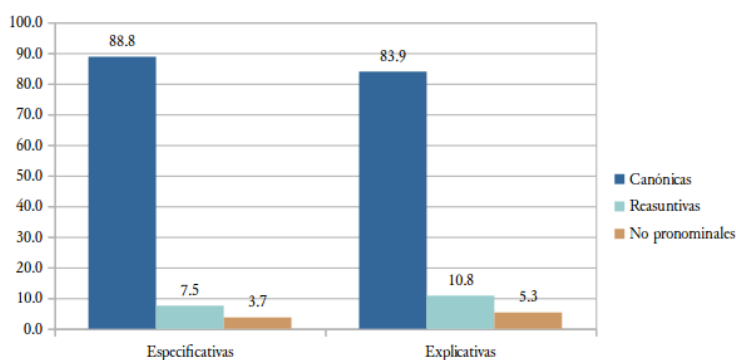


Figura 6. Carácter especificativo o explicativo de la construcción

La diferencia configuracional entre oraciones de relativo especificativas y explicativas, como se infiere de la Figura 6, no se revela tan estadísticamente significativa como los anteriores factores de análisis. Sin embargo, esta variable independiente sí permite postular una tendencia con respecto a la reasunción: la presencia de copias pronominales es un tanto mayor en las construcciones explicativas que en las especificativas. La presencia de copias pronominales, pues, es ligeramente superior en las construcciones explicativas (10,8% [45 construcciones]) que en las especificativas (7,5% [55 construcciones]). La preponderancia de

la reasunción en construcciones explicativas que se obtiene de nuestro corpus se postula en contra de los datos del estudio de Mora-Bustos (2004) y de las intuiciones de Cid Abasolo (1999), para quien la pausa que antecede a las explicativas prediría la ausencia de copias pronominales. Por el contrario, Prince (1990), Trujillo (1990), De Mello (1992), Brucart (1999), Bentivoglio (2003), Cerrón-Palomino (2006) y Caviglia y Malcuori (2007) señalan, en la línea de nuestra estadística, el carácter explicativo o incidental de la construcción como uno de los contextos que favorecen la presencia de pronombres reasuntivos. En términos de Cerrón-Palomino (2006): “la estrecha relación que existe entre el antecedente y la CR restrictiva inhibe hasta cierto punto la presencia de los PR” (241).

La predicción que se obtiene de la estadística de la Figura 6 puede ejemplificarse a partir de (23, 24), donde recojo muestras de pronombres reasuntivos en construcciones especificativas (23) y explicativas (24):

- (23) E: ¿Cómo se hacía, por ejemplo, un colchón?
- a. I1: Un colchón, estupendamente. Ahí tengo yo uno enrollao *que* me da lástima venderle porque tiene buena lana (COSER, Boca de Huérganos [León]).
 - b. Y había quien podía vender a algún vecino *que* no tendría vacas él, ¿verdad? (COSER, Cossío [Cantabria]).
- (24) Los que hay ahora son hornos perihuelas, *que los* hacen y **los** portan de un
- a. sitio a otro y se colocan, así como este rincón, pones un cacharro, que son perihuelas (COSER, Cembranos [León]).
 - b. Pero [la tierra] tenía que ser silícea, además ponías unos chismes, una sierra, lo teníamos con una sierra y el trillo ese mecánico que teníamos nosotros, *que* poníamos **en él** un caballo de treinta reales y una mula de las de casa (COSER, Astudillo [Palencia]).

Los datos de (23-24) están estructurados en pronombres reasuntivos átonos (a) y tónicos (b). En consonancia con la estadística de la Figura 6, las explicativas facultan una reasunción del 10,8% frente al valor de 7,5% de las especificativas. No embargante, los datos numéricos de la Tabla 3, que desglosan los de la Figura 6, arrojan una posible matización de los valores porcentuales:

<i>Tipo de construcción</i>	CANÓNICAS	REASUNTIVAS	NO PRONOMINALES
-----------------------------	-----------	-------------	-----------------

Especificativas	650	55	27
Explicativas	350	45	22

Tabla 3. Tipo de construcción y carácter especificativo o explicativo de la construcción

La distribución de pronombres reasuntivos en cláusulas especificativas y explicativas ilustra que la reasunción es un 10% mayor en cláusulas de relativo especificativas. Sin embargo, la totalidad de ocurrencias de especificativas ensombrece el valor porcentual de la reasunción, quizá, por la abrumadora frecuencia de construcciones sin marcas de caso (cfr. el apartado §5a), no sujetas, por ello, a los procesos de variación sintáctica que se vienen estudiando aquí.

Tanto en el apartado (§ 5c) como en el (§ 5d) se ha aludido a la carga informativa que transmiten el antecedente y la construcción de relativo como posibles explicaciones de la preponderancia de la reasunción con antecedentes remáticos e indefinidos. Si la variable independiente de estudio EXPLICATIVA / ESPECIFICATIVA se aúna a los datos DEFINITUD / INDEFINITUD DEL ANTECEDENTE, se pueden obtener los datos directos del cómputo, como se ilustra en la Tabla 4:

Tipo de construcción	ESPECIFICATIVAS				EXPLICATIVAS			
	Canónica	Reasuntiva	No pronominal	Total	Canónica	Reasuntiva	No pronominal	Total
Antecedente definido	94,25% (295)	3,19% (10)	2,56% (8)	100% (313)	85,02% (210)	9,31% (23)	5,67% (14)	100% (247)
Antecedente indefinido	84,72% (355)	10,74% (45)	4,53% (19)	100% (419)	82,92% (136)	12,19% (20)	4,88% (8)	100% (164)

Tabla 4. Carácter especificativo o explicativo de la construcción, (in)definitud del antecedente y tipo de construcción

La definitud se revela cuantitativamente relevante por lo que respecta a las construcciones especificativas reasuntivas, no así en las explicativas, como revela el contraste entre el valor porcentual de 3,19% [10 construcciones] de antecedentes definidos en construcciones especificativas reasuntivas con respecto al valor de 10,74% [45 construcciones] de antecedentes indefinidos en construcciones especificativas reasuntivas. En otros términos, la indefinitud del antecedente conlleva una proliferación de pronombres reasuntivos en cláusulas de relativo. La alternancia entre antecedentes definidos e indefinidos pauta una tendencia estadística en la reasunción que no se revela significativa en otros contrastes: las especificativas y explicativas canónicas, verbigracia, así como las explicativas reasuntivas, no

permiten postular la (in)definitud del antecedente como factor de análisis condicionante de la variación que tales estructuras experimentan. Estos datos, que se alinean con los de Cerrón-Palomino (2006) y Caviglia y Malcuori (2007), coinciden nítidamente con los de Prince (1990), que constituye la primera aproximación a la reasunción basada en corpus: la académica infiere, entre otras conclusiones, que la distinción entre antecedente definido e indefinido es solo relevante en las cláusulas especificativas.

Por conveniencia expositiva, la combinatoria de la Tabla 4 se ilustra en el ejemplario (25):

(25) a. ORACIONES DE RELATIVO CANÓNICAS

Construcción especificativa

Antecedente definido

Para el trigo y centeno, los chicos, los jóvenes *que* no valían pa segar pues se les enseñaba a atar los manojos, los demás a segar (COSER, Besande [León]).

Antecedente indefinido

Les trajo un ministro *que* hubo aquí: don Abilio Calderón Rojo, [HS:E1 ¿Sí?] eso es (COSER, Astudillo [Palencia]).

Construcción explicativa

Antecedente definido

I1: Que qué sé yo cómo lo meterían. Decían antes que lo arrastraban con bueyes, [R-Ind] con la cornamenta de buey, *que* es donde tienen las fuerzas en la cabeza, la cornamenta, [HS:E1 [Asent]] dicen que las arrastraban con eso (COSER, Cotanes del Monte [Zamora]).

Antecedente indefinido

Era como decir “Ya, hija, te vas soltera y cuando vengas ya vienes con otro, *que* manda más que nosotros” (COSER, Palencia de Negrilla [Salamanca]).

b. ORACIONES DE RELATIVO CON REASUNCIÓN

Construcción especificativa

Antecedente definido

Y digo yo, bueno, eran aquellos percalines *que* te cansabas de lavarlos y, y siempre estaban igual (COSER, Cifuentes de Rueda [León]).

Antecedente indefinido

Y echábamos un poco de sal, lo que nos parecía, ¿eh?, y, y una cosa que le llamábamos urmiento, que es levadura (COSER, Cubillas de Rueda [León]).

Construcción explicativa

Antecedente definido

I: Ay, yo qué sé, entoavía es... la más mayor, ésta, que la visteis ahí, tiene quince años, ésta, pues anda en bicicleta, y ya te digo, ésta va, pues con las demás chicas, tienen quince (COSER, Cembranos [León]).

Antecedente indefinido

II: Sí, la visten, la visten, la ponen mantos que tiene muy bonitos, que se los han regalao, y ese día sale con el manto (COSER, Tezanos [Cantabria]).

c. ORACIONES DE RELATIVO NO PRONOMINALES O CORTADORAS

Construcción especificativa

Antecedente definido

Se tiraba una bola pa arriba, y mientras la bola arriba, había que darle la vuelta a la taba y quedarle en la postura que, que tenían que quedar todas (COSER, Cubillas de Rueda [León]).

Antecedente indefinido

II: Sí. [A-PIn: Ah, ye] verdad, hay que cocerlas, aquí los cuecen, en otros sitios no los cuecen, hay sitios que no los cuecen (COSER, Alea – Linares (Ribadesella) [Asturias]).

Construcción explicativa

Antecedente definido

Y aquí mezclen la manzana pa que sea la sidra, pa que sea pues un color auténtico de sidra tal, como pa la parte de Villaviciosa, que se hace tanta sidra (COSER, Alea – Linares (Ribadesella) [Asturias]).

Antecedente indefinido

Porque, yo ahora mucho no, no trabajamos, pero bueno, yo tengo un huerto, que cojo lechugas, que po- | tengo puerros, que tengo cebollas, que tengo el gasto (COSER, Mahide [Zamora]).

La conclusión que los datos anteriores permiten inferir es la de que la interacción entre el carácter especificativo de la construcción y la definitud del antecedente constituye una variable independiente compleja, que permite dar cuenta de la proporción de la reasunción en cláusulas de relativo. En este sentido, aunque cada factor de análisis por separado tenga su propia relevancia, la combinación de un antecedente introducido por primera vez en el discurso (§ 5c), cuyo determinante es indefinido (§ 5d) y en una construcción configuracionalmente especificativa (§ 5e) se constituye como el contexto más propicio a la reasunción. La razón teórica que pudiera dar cuenta de estos hechos se halla, de nuevo, en las ideas de Prince (1990) y Lambrecht (1996) con respecto a los *referential files* o archivos referenciales: así como la indefinitud induce siempre la creación de un nuevo archivo, las cláusulas explicativas, configuracionalmente superiores a las especificativas, añaden información a un archivo siempre preexistente. La incidencia estadística de la reasunción encuentra una posible explicación teórica, por tanto, en que la creación de un nuevo archivo favorece la presencia de pronombres reasuntivos en la cláusula de relativo.

5. f. POSICIÓN SINTÁCTICA DE LA VARIABLE

Los estudios tipológicos sobre subordinación de relativo han concedido una relevancia singular a la función sintáctica que desempeña el antecedente en la predicación de la subordinada (v. gr. Comrie y Keenan, 1977, 1979; Givón, 1979, 1995, 2001; Keenan, 1972; Keenan y Comrie, 1977, 1979; Comrie, 1981, 2004), que, en términos formales, se concibe como la variable de interpretación ligada (Chomsky, 1980, 1981; cfr. Heim y Kratzer, 1998: 92), que, como tal, ocupa una determinada posición sintáctica. Así, la fijación de esta variable independiente de estudio presupone que ciertos constituyentes sintácticos son más accesibles que otros y que, incluso, algunas funciones no son relativizables: el objeto de comparación en Keenan y Comrie (1977), por ejemplo, es la instancia inferior en la Jerarquía de Accesibilidad y no todas las lenguas pueden relativizar tal posición. En todo caso, la hipótesis de partida es que la reasunción relativiza ciertos constituyentes con más frecuencia y que, como evidenciaré, concurre en todas las posiciones sintácticas con la estrategia canónica de relativización.

El cómputo estadístico, efectuado sobre el total de 1633 construcciones de relativo, tanto con antecedente expreso como sin él, arroja los valores que ilustra la Figura 7:

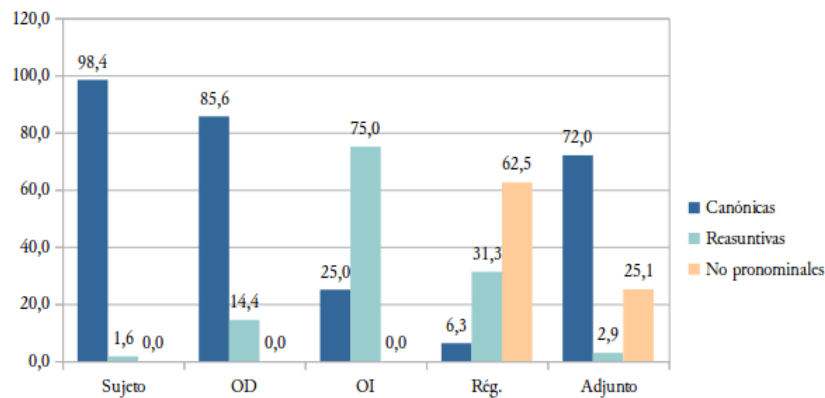


Figura 7. Posición sintáctica de la variable

Las diversas posiciones sintácticas relativizadas a través de la reasunción se ilustran en (26), que recoge pronombres reasuntivos de sujeto (26a), de objeto directo (26b), de objeto indirecto (26c) en la forma *se*, de régimen preposicional (26d) y de adjunto (26e):

- (26) Tengo dos compañeras *que una* está pa madrid, *ésa* está deseparada del
- marido, y tiene los hijos deseparados también por culpa de, de los padres que les animaron (COSER, Cembranos [León]).
 - I1: Es el jabalí, sí. Sí, jabalís muchos, métense por lugar [A-Inn], aquí por, por, [R-Vhc] por todo. Yo tengo una huerta ahí pa allá *que me la* vinaran entera, rozando (COSER, Alea - Linares (Ribadesella) [Asturias]).
 - Yo..., había quien le gustaba, tuvimos aquí en casa dos *que* había que hacérselo solo con la manteca del cerdo (COSER, Cifuentes de Rueda [León]).
 - En nuestra casa [A-Inn] venían de por ahí arriba del monte, pues yera la primera *que* entraben **allá** y de lo que encontraren, llevábenlo (COSER, Fechaladrona – Villoria (Laviana) [Asturias]).
 - I1: La Virgen tiene un carro, un carro *que* va ella **encima** y dentro del carro va un par de hombres y tú no los ves, pero la Virgen va andando por la pradera (COSER, Tezanos [Cantabria]).

El dato más señero que se deriva de la Figura 7 no es sino la presencia de la reasunción, con incidencia estadística diversa, en todas las posiciones sintácticas que el español puede

relativizar por medio de la estrategia de relativización que aquí he llamado *canónica*. En términos configuracionales, puede apreciarse que el sujeto no habilita una reasunción productiva (1,6% [14 construcciones]) —porcentaje, en todo caso, similar al 1% que para esta posición sintáctica documenta Bentivoglio (2003)—, en tanto que el objeto directo sí permite un cierto recurso a la reasunción del 14,4% [65 construcciones]. La posición de objeto indirecto, por su parte, se revela significativa para la reasunción: el pronombre relativo de objeto indirecto experimenta, de hecho, un aumento de 300%, que opone el 25,0% de pronombres propiamente relativos [6 construcciones] a la presencia de pronombres reasuntivos, que alcanza el valor de 75,5% [18 construcciones] y se erige, así, en la estrategia preponderante de relativización. Un dato no menos importante con respecto a la reasunción de objeto indirecto es que esta posición no habilita construcciones de relativo no pronominales: en rigor, se trata de la única construcción que no admite la ausencia de marcas de caso explícitas, lo que explica que la dialectología no permita recabar construcciones como **Es un chico que diste el libro*. La preponderancia de la reasunción de objeto indirecto, sin embargo, no se constata para ninguna de las restantes posiciones de la estructura, pues la de régimen preposicional (OBL en la Jerarquía de Accesibilidad de Keenan y Comrie, 1977, 1979; Comrie y Keenan, 1979) reserva a los pronombres reasuntivos un valor porcentual de 31,3% [5 construcciones], frente al 62,5% [10 construcciones] de construcciones que han experimentado erosión de la preposición y que, por ello, forman parte de la categoría no pronominal.

Para ejemplificar el espectro de posiciones sintácticas en las que concurren la estrategia canónica y la de pronombre reasuntivo, reproduzco aquí la Jerarquía de Accesibilidad ya introducida en (§ 2a):

ACCESSIBILITY HIERARCHY (AH)
 SU > DO > IO > OBL > GEN > OCOMP

(Keenan y Comrie, 1977: 66)

Tanto la estrategia canónica como la del pronombre reasuntivo comparten, en nuestro corpus, las posiciones relativizadas de SU ‘sujeto’, como en (26a); DO ‘objeto directo’ (26b), IO ‘objeto indirecto’ (26c) y OBL ‘término de preposición’ (26d). La posición de GEN ‘genitivo’, que, por ubicarse en una instancia inferior en la jerarquía, es tipológicamente menos accesible, es la que corresponde al fenómeno del *quesuismo* en español, si bien no todos los autores convienen en la naturaleza reasuntiva del fenómeno (cfr. Sánchez Lancis,

2016). Aunque tal construcción se ha aislado del objeto del presente estudio, los datos del español, desde siglos atrás, evidencian la “agonía”, en términos de Lope Blanch (2001), del relativo posesivo *cuyo*. El objeto de comparación es una posición inaccesible para la sintaxis canónica del español, no así, entre otras lenguas, para el inglés (v. gr. *The boy Mary was taller than*). La reasunción, por su parte, permite ejemplos *ad hoc* como *El chico que María era más alto que él*, que, por razones de espacio, relego a investigaciones posteriores.

Cristofaro y Giacalone Ramat (2002, 2007) proponen una nueva posición sintáctica de ADJ ‘adjunto de tiempo’ en la Jerarquía de Accesibilidad, reservada para aquellos sintagmas, como *el día, la hora o el momento*, que, desprovistos de preposición, suelen relativizarse como los sujetos y los objetos directos en buena parte de las lenguas del área mediterránea, por ejemplo, en catalán (27a), pues no se acompañan de una marca explícita de caso que señale su carácter adjunto. Estos adjuntos, como detallé con respecto a (15a, b), han sido incluidos en la categoría de oraciones canónicas porque su correlato en las oraciones simples aparece igualmente desprovisto de preposición, aunque existe cierta variación preposicional, incluso, en un mismo informante, como ilustro en (27b-c). La subordinación de relativo, sin embargo, alberga una variación menor, pues la variante sin preposición de (27e) es la predilecta en términos estadísticos —la variante sin preposición era ya la mayoritaria en el siglo XV para sintagmas como *día, tiempo, ora* (Eberenz, 2000: 360, 361)—:

(27) *El día que ens vam conèixer plovia.*

a. el día REL RECPR AUX.1PL conocer llovía

‘El día que nos conocimos llovía’

(Cristofaro y Giacalone Ramat, 2007: 77)

b. Bueno y ya después a última hora ya se disfrazaba algo pero ahora aquí en el día de carnaval en Avilés, como en Río de Janeiro [HS:E1 [RISA]], es exageradísimo (COSER, Grullo [Asturias]).

c. Y el día de la, la misa, pues ya la gente ya entonces sí ese día ya lleva la merienda (COSER, Grullo [Asturias]).

d. Cuando se mataba, se hacía, el día en que se mataba las morcillas y luego al otro día ya se hacía (COSER, Elburgu / Burguelo [Álava]).

e. Y el día que salen, salen deseosas de correr (COSER, El Portillo (Solórzano) [Cantabria]).

El estudio de las diversas posiciones de la Jerarquía de Accesibilidad no debe soslayar la categoría de objeto indirecto, que ha suscitado no pocas controversias. En rigor, el panorama de estudios dialectales ofrece dos tendencias contrapuestas: en tanto que ciertos autores rechazan el carácter reasuntivo del clítico *le* o lo soslayan por su alta frecuencia estadística (v. gr. Mora-Bustos, 2004, Cerrón-Palomino, 2006), Comrie (1981), Brucart (1999), Caviglia y Malcuori (2007) y RAE y ASALE (2009: § 44.91) lo conciben como una forma de reasunción, pues, dado que no hay preposición que encabece la subordinada, el clítico pasa a ser el único elemento de la oración que señala la posición relativizada. Esta característica, de hecho, lleva a Brucart (1999: § 7.1.2) a interpretar la reasunción de dativo como necesaria, posición cuyo extremo se formula en Cerrón-Palomino (2006: 244): la reasunción de dativo está tan generalizada que no puede hablarse de variación lingüística alguna. La solución teórica que adopto aquí, intermedia entre Cerrón-Palomino (2006) y Mora-Bustos (2004), es concebir como reasuntivos todos los casos de dativo en los que el pronombre es el único elemento con marcas de caso explícitas: ello permite oponer los casos de doblado en construcciones canónicas (v. gr. *Un chico al que le gusta leer*) y los casos de reasunción propiamente dichos (v. gr. *Un chico que le gusta leer*). Recuérdese, sin embargo, la singularidad de que en el total del corpus no hay construcciones de antecedente expreso que muestren las marcas de caso en el relativo introductor (*vid.* § 5a y, en concreto, ejemplos [17]). La muestra de dativos reasuntivos es ingente en el corpus, por lo que reproduzco en (28) solo cuatro ejemplos, a los que añado el de (28a) extraído del *Esbozo* académico:

- (28) a. *Uno que LE llaman el Chato*” (RAE, 1973: 3.20.6.c).
- b. Si se trillaba, se trillaba, y si no se trillaba, con unas cosas que, que le llamamos "manales". Eran dos, en vez de uno, dos palos (COSER, Geras [León]).
- c. Y lo revuelven bien en una cazuela de | que había de barro muy grandes, que le llamaban barreños (COSER, Silió [Cantabria]).
- d. E1: ¿No había anillos?
 I1: Nos los, nos los ponían prestaos, de otro que se los pedíamos (COSER, Alaraz [Salamanca]).
- e. I1: No, un poco. De calabaza a lo mejor..., sí, [A-PIn: más...] repartido, porque dicen que es mej-..., bueno aquí siempre se acostumbra, hay otros pueblos que no, y hay gente que no le gusta (COSER, Alea – Linares (Ribadesella) [Asturias]).

Ciertas variedades del español, como la del Río de la Plata, emplean en las oraciones simples una duplicación de objeto indirecto que ha llegado, dada su frecuencia, a concebirse como un afijo dativo de concordancia. De acuerdo con Comrie (1981) y Caviglia y Malcuori (2007), estos datos aconsejan una concepción del clítico dativo como fenómeno independientemente causado, lo que lo excluye del *status* reasuntivo, una solución que Bentivoglio (2003) adopta para el español de Caracas. Estas consideraciones, sin embargo, no operan para los ejemplos de (28), pertenecientes a variedades del español peninsular septentrional, donde la naturaleza reasuntiva de *se / le(s)* está ampliamente aceptada.

6 Observaciones sobre la dialectología y la sociolingüística de la reasunción

El objetivo de este apartado es (i) determinar los patrones de distribución geográfica de la reasunción, asumida la hipótesis de que tal estrategia de relativización experimenta cambios en función del enclave geográfico; y (ii) esbozar una perspectiva sociolingüística, dado que la reasunción, como otros casos de variación lingüística, pudiera estar estratificada en términos sociolingüísticos.

Los datos dialectales han sido extraídos del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)* (Fernández-Ordóñez, 2005-), a cuyo tratamiento estadístico he dedicado la sección (§ 5), con un total de 1633 construcciones; del *Corpus oral de la ciudad de México (COEM)* (Martín Butragueño, Mendoza y Orozco, en preparación), con 132 construcciones; y del *Corpus Sociolingüístico de la Ciudad de México (CSCM)* (Martín Butragueño y Lastra, 2011), del que he recabado 258 construcciones, que he agrupado en nivel formativo superior [189 construcciones] y nivel formativo inferior [69 construcciones]. La finalidad es esbozar una dialectología y una sociolingüística de la subordinación de relativo de alcance panhispánico, por lo que este trabajo, cuyos resultados son aún provisionales, es herencia de los precursores: De Mello (1992) y Bentivoglio (2003). Los datos sociolingüísticos se han obtenido a partir del *Macrocorpus de la norma lingüística culta de las principales ciudades del mundo hispánico* (Samper, Hernández Cabrera y Troya, 1998). La discusión de los datos, no obstante, se centrará en el ámbito peninsular por razones de espacio.

6. a. DISTRIBUCIÓN DIALECTAL DE LA REASUNCIÓN

Los datos dialectales sobre la reasunción evidencian que tal fenómeno, en la línea de otros casos de variación sintáctica, está lejos de constituir un área geográficamente delimitada por isoglosas, concepto tradicional ya en estudios dialectales, donde suele definirse como “a line drawn across a region [that] will show two areas on either side which share some aspect of linguistic usage but disagree with each other” (Chambers y Trudgill, 1990: 89). A ello se suma el hecho de que la variación estrictamente sintáctica, frente a la fonética, léxica o, incluso, morfológica, se ha revelado mucho menos susceptible de delimitación geográfica. Esta resistencia a la demarcación areal, sin embargo, no es óbice para postular tendencias de uso e, incluso, para adoptar un concepto de *espacio social* que permita explicar la convergencia de áreas dialectales dispersas (cfr. Muysken, 2008). Tales tendencias son las que pueden postularse para la reasunción, especialmente si se contrastan los enclaves peninsulares analizados con los datos de Ciudad de México. Este contraste se muestra en la Figura 8:

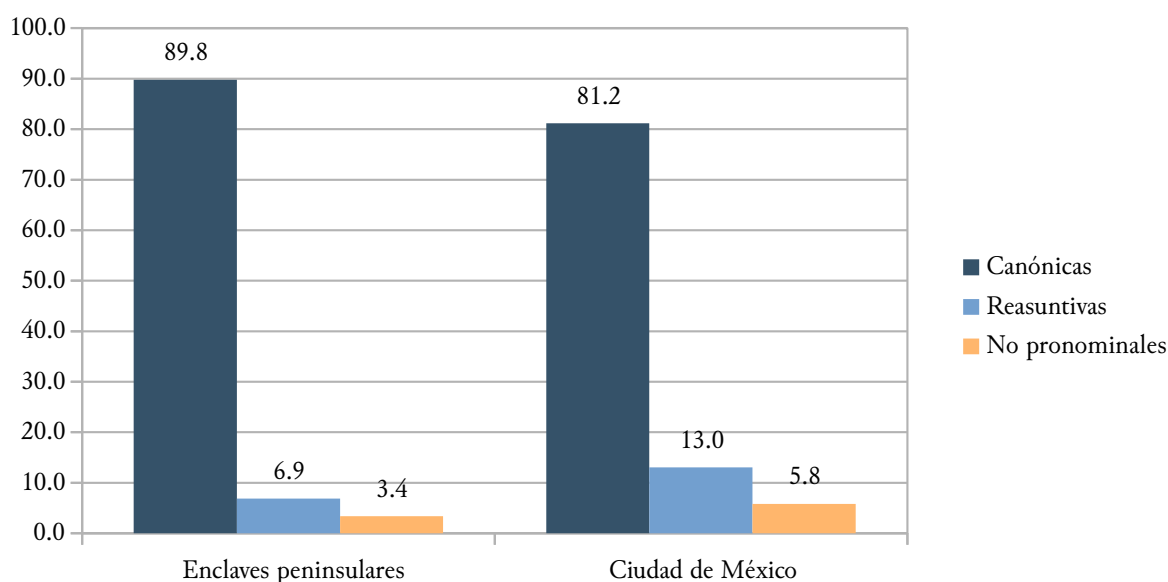


Figura 8. Distribución dialectal de la reasunción

El gráfico, a grandes rasgos, permite postular dos áreas dialectalmente diferenciadas: los enclaves de la Península ibérica otorgan a la reasunción un valor de 6,9% [112 construcciones sobre un total de 1633], valor que se duplica en Ciudad de México, donde asciende hasta el 13,0% [9 construcciones sobre un total de 69]. El gráfico de la Figura 9 ilustra los datos obtenidos del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)*, por lo que respecta al área peninsular, y de los corpus *CSCM* y *COEM*, cuyas construcciones empleo aquí con una finalidad contrastiva:

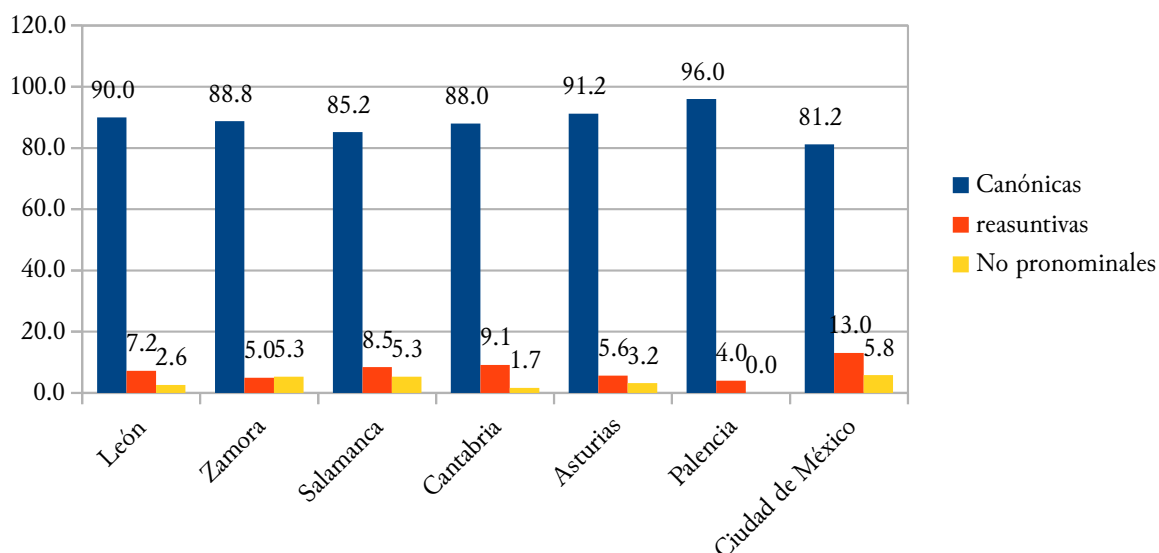


Figura 9. Dialectología de la reasunción

La generalización que permiten tales datos es que, habida cuenta de la proporción de la reasunción con respecto al total de construcciones con marcas de caso que se defendió en (§ 5a), la reasunción constituye un procedimiento de relativización productivo. Las construcciones no pronominales, sin embargo, se revelan más infrecuentes que los pronombres reasuntivos; en rigor, se encuentran ausentes de provincias como Palencia y son prácticamente inexistentes en Cantabria, de donde se deriva que las estrategias no canónicas de relativización se encuentran jerarquizadas por el uso: la reasunción se superpone siempre a las construcciones no pronominales y, salvo en Asturias, a esta diferencia corresponde una proporción de [2 -1]. El valor porcentual de la reasunción, independientemente de las construcciones no pronominales, atestigua un despunte de uso en las provincias de Salamanca y Cantabria, que encabezan, así, las provincias analizadas.

La mayor frecuencia de la reasunción en estas provincias, sin embargo, no debe oscurecer el hecho de que, de acuerdo con la Figura 9, no existe concordancia geográfica en las provincias peninsulares analizadas. La consecuencia que se sigue de lo expuesto apunta, pues, a que las provincias analizadas en la Península ibérica no muestran diferencias significativas que permitan postular la convergencia areal de dos o más provincias en un uso mayoritario o minoritario de la reasunción. Sin embargo, la inclusión de los datos correspondientes al nivel formativo inferior de Ciudad de México, extraídos del *CSCM* y el *COEM*, permite esbozar ciertas matizaciones con respecto a los datos. El contraste entre las variedades peninsulares e hispanoamericanas había sido objeto de algunas apreciaciones: De Mello (1992) hubo de concluir que Hispanoamérica recurría a la reasunción con una

frecuencia relativa del 32% frente al 24% de España; Bentivoglio (2003), por su parte, concibe como probable que el fenómeno sea más frecuente en América que en España.

Los datos de la Figura 9, de base cuantitativa, concluyen que Ciudad de México encabeza la jerarquía de frecuencia de pronombres reasuntivos, lo que, en términos generales, coincide con las observaciones de De Mello (1992) y Bentivoglio (2003). El valor porcentual de 13,0% [9 construcciones sobre un total de 69] que la variedad novohispana otorga a la reasunción es significativamente mayor que el valor cantábrico (9,1%) [22 construcciones sobre 241], lo que implica que la urbe mexicana supera, incluso, el enclave peninsular con mayor incidencia de reasunción. En este sentido, las intuiciones de Bentivoglio (2003) se revelan certeras. Las consideraciones de De Mello (1992), por el contrario, precisan ciertas matizaciones: el autor atribuye a Ciudad de México el porcentaje más bajo de reasunción, inferior, incluso, al de las urbes sevillana y madrileña, lo cual, en cierta medida, obliga a matizar las generalizaciones que el autor infiere sobre las variedades peninsulares, que muestran un comportamiento ciertamente heterogéneo.

Los datos de la Figura 9 permiten derivar, así, que no existen áreas dialectalmente diferenciadas en las provincias peninsulares, cada una de las cuales muestra valores próximos cuantitativamente. Tales valores, no obstante, se distancian cuando son contrastados con los índices hispanoamericanos y, en concreto, mexicanos, en la medida en que la comparación de la frecuencia de la reasunción arroja una proporción sensiblemente mayor en Ciudad de México.

6. b. ESTRATIFICACIÓN SOCIOLINGÜÍSTICA DE LA REASUNCIÓN

El objetivo de este apartado es dar cuenta de cómo el nivel formativo del informante, por un lado, y el estilo, por otro, constituyen variables independientes de estudio significativas para la reasunción; en otros términos, la frecuencia de pronombres reasuntivos está socialmente estratificada y covaría con respecto al estilo, si bien la variable estilística se presenta aquí en un estadio hipotético. Esta aportación pretende suplir una carencia a la que se han visto abocados los estudios variacionistas sobre la reasunción en el mundo hispánico (Bentivoglio, 2003; Mora-Bustos, 2004; Cerrón-Palomino, 2006; y Caviglia y Malcuori, 2007, *inter alia*), que bien se han limitado a un enclave geográfico, bien han prestado atención a un único estrato social; carencia, ante todo, frecuente en la lingüística variacionista del español (cfr. Blas Arroyo, 2015: 212, 213).

Para fundamentar este esbozo de sociolingüística, he agrupado las construcciones en función de su dialectología, esto es, peninsular o novohispana; y en función de su estrato formativo, tanto inferior como superior.

Por lo que respecta a la Península, el estrato formativo inferior se nutre de las 1633 construcciones analizadas a lo largo de (§ 5), recabadas a partir del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)* (Fernández-Ordóñez, 2005-); el estrato formativo superior se basa en las 217 construcciones que he recabado a partir del *Macrocorpus de la norma lingüística culta de las principales ciudades del mundo hispánico* (Samper, Hernández Cabrera y Troya, 1998).

En cuanto a Ciudad de México, he recurrido a 258 construcciones del *Corpus Sociolingüístico de la Ciudad de México (CSCM)* (Martín Butragueño y Lastra, 2011), que he agrupado en nivel formativo superior [189 construcciones] y nivel formativo inferior [69 construcciones].

Los resultados del análisis estadístico, que se exponen en la Figura 10, permiten determinar cómo la variación se ve condicionada por el nivel formativo del informante y cómo los distintos estratos sociales de la variedad peninsular y novohispana divergen o convergen en el recurso a la reasunción.

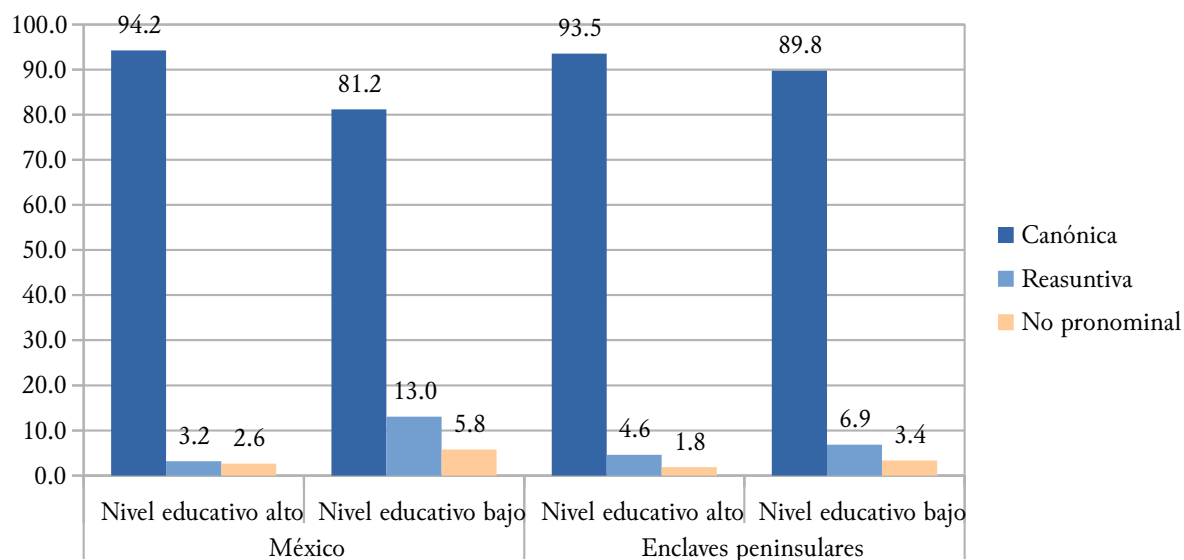


Figura 10. Estratificación de la reasunción

Los datos sobre la reasunción entroncan con la creencia de la sociolingüística moderna de que “The program for autonomous linguistic principles that would abstract the investigation of change from the history of particular communities did not prove compatible with the data produced by sociolinguistic studies” (Labov, 2001: 74). En este sentido, los factores intralingüísticos que se han estudiado en (§ 5) han mostrado que nociones como la indefinitud del antecedente y su carácter remático propician la presencia de copias pronominales. Estas variables independientes de análisis, así, determinan el lugar que a la reasunción, como variación lingüística aparentemente estable —no sintomática, necesariamente, de un *cambio lingüístico en marcha*—, corresponde en la gramática. A estas variables se suma el factor extralingüístico del nivel académico del informante, concebido como uno de los parámetros que definen la noción de *clase social*, ciertamente controvertida (cfr. Blas Arroyo, 2015).

Los datos estadísticos permiten inferir que las estrategias de relativización de la sintaxis del español están estratificadas en términos sociales. Por un lado, las construcciones no pronominales son variables dependientes estables, en el sentido de que la alternancia de estrato académico propicia una reasunción que duplica su proporción cuando el nivel formativo es inferior. Por otro lado, la reasunción está sujeta a mayor variación en el mundo panhispánico: la estratificación social de la reasunción se demuestra en que el nivel educativo inferior siempre alcanza mayor porcentaje de reasunción que el nivel educativo superior, si bien la diferencia entre los dos estratos es ampliamente más acusada en México (9,8%) que en la Península (2,3%). Si se asume, con López Morales (1989), que tanto mayores son las diferencias lingüísticas de una comunidad cuanto más distancia hay entre sus habitantes, Ciudad de México es reveladora de una heterogeneidad en la comunidad de habla que, al menos por el momento, no puede constatarse para las regiones peninsulares analizadas. Así, aunque la distribución es gradual en las comunidades de habla analizadas, las estrategias de relativización son objeto de diferencias sociales patentes entre los distintos enclaves geográficos.

Investigaciones posteriores habrán de verificar el *status* de la reasunción como *marcador* sociolingüístico, concepto introducido en Labov (1978: 237) para designar aquellos rasgos lingüísticos con una distribución social regular que están, por añadidura, sometidos a variación estilística. Tal estratificación por estilo sería la causa de la escasa presencia de pronombres reasuntivos en los textos.

7 Conclusiones provisionales

Este estudio se ha concebido como un esbozo de la distribución gramatical, dialectal y sociolingüística de la reasunción. La hipótesis de partida, defendida en (§ 1), asume las marcas de caso explícitas como eje de la variación entre las construcciones de relativo canónicas, las de pronombre reasuntivo y las no pronominales o cortadoras, lo que permite subsumir también las alternancias de caso que se constatan en las oraciones de relativo libres y semilibres. El balance de las aportaciones al estudio de la reasunción, a partir de los marcos teóricos del funcionalismo (§ 2a) y el formalismo (§ 2b), ha permitido asumir los presupuestos de la reasunción como una estrategia de relativización, por un lado, y del pronombre reasuntivo como la expresión de una variable de interpretación ligada, por otro. Estas propiedades contrastan, sin embargo, con el carácter fenoménico, aleatorio y no susceptible de estudio sistemático con el que, desde la gramática del español, cuyas aportaciones se han resumido en (§ 3), se ha abordado la presencia de pronombres reasuntivos en cláusulas de relativo.

Fijados los límites del objeto de estudio (§ 4), el análisis estadístico de (§ 5), efectuado sobre 1633 construcciones de relativo recabadas a partir del *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural*, ha determinado el valor absoluto de la reasunción en las provincias de Cantabria, Asturias, León, Zamora, Salamanca y Palencia. Tal valor adquiere relevancia sobre el total de construcciones que expresan caso, entre las que la reasunción se revela como el procedimiento mayoritario de relativización, especialmente, en las construcciones de relativo con antecedente expreso. La carga informativa del antecedente, así como la indefinición, constituyen variables independientes de estudio significativas, pues determinan una mayor presencia de pronombres reasuntivos; significatividad que, de acuerdo con la estadística, puede también atribuirse al nivel configuracional: las oraciones de relativo explicativas son más propensas a la reasunción. La posición sintáctica de la variable de interpretación ligada, en la línea de los factores de análisis anteriores, permite comprobar que los pronombres de dativo son más frecuentes que los de objeto oblicuo, a los que siguen de cerca los pronombres de acusativo.

La dialectología de la reasunción ha evidenciado que, a pesar de que no existe concordancia areal entre las provincias peninsulares analizadas, el cotejo de los datos con los extraídos de Ciudad de México sí permite aludir a una cierta coherencia espacial de la Península, que recurre a la reasunción en una proporción menor con respecto a la variedad novohispana. Así como la dialectología permite establecer diferencias en el uso de los pronombres reasuntivos, los estratos sociales muestran una distribución de esta estrategia en

términos del nivel formativo del hablante: tanto menor es su nivel formativo cuanto mayor es el recurso que muestra a la reasunción.

Las hipótesis aquí defendidas, en consecuencia, permiten concebir la reasunción no solo como una estrategia de relativización alternativa: la gramática del español habilita la reasunción como un procedimiento alternativo de formación de oraciones de relativo, si bien su utilización, que tradicionalmente se ha considerado restringida, se ve potenciada por la indefinición del antecedente, el carácter explicativo de la construcción, la carga informativa del antecedente y la posición de la variable, entre otros. Estos datos, en definitiva, dejan entrever una visión de la reasunción como procedimiento más propiamente *selectivo* que meramente *alternativo* de la gramática del español, configuracionalmente distinto de las construcciones canónicas y, por tanto, de indudable relevancia para la teoría sintáctica.

8 Referencias bibliográficas

- Alexiadou, Artemis, Paul Law, André Meinunger y Chris Wilder (2000), “Introduction”, en Alexiadou, Artemis, Paul Law, André Meinunger y Chris Wilder (eds.), *The Syntax of Relative Clauses* (pp. 1-51), Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/la.32.01ale>.
- Álvarez, Alfredo I. (1999), “Las construcciones consecutivas”, en Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3739-3803), Madrid: Espasa-Calpe.
- Andrews, Avery D. (2007), “Relative clauses”, en Timothy Shopen (ed.), *Language Typology and Syntactic Description. Volume II: Complex Constructions* (pp. 206-236), Cambridge: Cambridge University Press. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511619434.004>.
- Batista Rodríguez, José Juan (1987), “Sobre el *que* y la subordinación en castellano”, *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 6, 103-118.
- Bentivoglio, Paola (2003), “Las construcciones ‘de retoma’ en las cláusulas relativas: un análisis variacionista”, en Moreno Fernández, Francisco, Francisco Giménez Menéndez, José Antonio Samper, M^a Luz Gutiérrez Araus, María Vaquero y César Hernández (coords.), *Lengua, variación y contexto. Estudios dedicados a Humberto López Morales* (pp. 507-520), Madrid: Arco Libros, vol. II.

- Bianchi, Valentina (2002a), “Headed relative clauses in generative syntax (Part I)”, *Glott International*, 6, (7), 197–204.
- Bianchi, Valentina (2002b), “Headed relative clauses in generative syntax (Part II)”, *Glott International*, 6 (8), 1-13.
- Blas Arroyo, José Luis (2015²), *Sociolingüística del español. Desarrollos y perspectivas en el estudio de la lengua española en contexto social*, Madrid: Cátedra.
- Borer, Hagit (1984), “Restrictive relatives in Modern Hebrew”, *Natural Language and Linguistic Theory*, 2, 219-260. DOI: <https://doi.org/10.1007/BF00133282>.
- Borzi, Claudia y Mabel Morano (2009), “Cláusulas relativas con duplicación del objeto”, *Onomazéin*, 19 (1), 71-88.
- Bossong, George (1997), “Le marquage différentiel de l’objet dans les langues d’Europe”, en Feuillet, Jack (ed.), *Actance et Valence dans les Langues de l’Europe* (pp. 193-258), Berlín / Nueva York: Mouton de Gruyter.
- Bresnan, Joan (1977), “Variables in the theory of transformations”, en Culicover, Peter W., Thomas Wasow y Adrian Akmajian (eds.), *Formal Syntax* (pp.157-196), Nueva York / San Francisco / Londres: Academic Press.
- Briz, Antonio (2011), “La subordinación sintáctica desde una teoría de unidades del discurso: el caso de las llamadas *causales de la enunciación*”, en Bustos Tovar, José Jesús, Rafael Cano Aguilar, Elena Méndez García de Paredes y Araceli López Serena (eds.), *Sintaxis y análisis del discurso hablado en español. Homenaje a Antonio Narbona* (pp. 137-154), Sevilla: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Brucart, José M^a (1999), “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 395-522), Madrid: Espasa-Calpe.
- Caviglia, Serrana y Marisa Malcuori (2007), “Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso”, en Bertolotti, Virginia, Serrana Caviglia, Sylvia Costa, Mariela Grassi, Marisa Malcuori y M^a Dolores Muñoz (eds.), *Estudios de lingüística hispánica* (pp. 43-70), Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Cerrón-Palomino, Álvaro (2006), “Pronombres de retoma en cláusulas relativas del castellano peruano: un fenómeno de causación múltiple”, *Lexis*, 30 (2), 231-258.
- Chambers, Jack K. y Trudgill, Peter (1990): *Dialectology*, Cambridge: Cambridge University Press.

- Chomsky, Noam (1977), “On Wh-Movement”, en Culicover, Peter W., Thomas Wasow y Adrian Akmajian (eds.), *Formal Syntax* (pp. 71-132), Nueva York / San Francisco / Londres: Academic Press.
- Chomsky, Noam (1981), *Lectures on Government and Binding*, Dordrecht: Foris Publications.
- Chomsky, Noam (1980), “On Binding”, *Linguistic Inquiry*, 11 (1), 1-46. DOI: <https://doi.org/10.1162/0024389052993655>.
- Cid Abasolo, Carlos (1999), “Cláusulas relativas con conjunción en las lenguas románicas, eslavas y vasca”, *Revista de Filología Románica*, 16, 267-288.
- COEM = Martín Butragueño, Pedro; Mendoza, Érika; Orozco, Leonor (coords.) (en preparación), *Corpus oral del español de México (COEM)*, México: El Colegio de México.
- Comrie, Bernard (1981²), *Language Universals and Linguistic Typology*, Oxford: Blackwell.
- Comrie, Bernard (1998), “Rethinking the typology of relative clauses”, *Language design: journal of theoretical and experimental linguistics*, 1, 59-85.
- Comrie, Bernard (2002), “Rethinking relative clause types: the Mediterranean area”, en Ramat, Paolo y Thomas Stolz (eds.), *Mediterranean languages. Papers from the MEDTYP workshop, Tirrenia, June 2000* (pp. 87-98), Bochum: Brockmeyer.
- Comrie, Bernard (2004), “Tipología sintáctica: ¿hasta qué punto son exóticas las oraciones de relativo de las lenguas de tipo europeo?”, en Juana Gil y Ricardo Mairal (eds.), *En torno a los universales lingüísticos* (pp. 171-198), Madrid: Akal.
- Comrie, Bernard y Edward. L. Keenan (1979), “Noun Phrase Accessibility Revisited”, *Language*, 55 (3), 649-664. DOI: <https://doi.org/10.2307/413321>.
- COSEER = Inés Fernández-Ordóñez (dir.) (2005-), *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural*. <www.corpusrural.es> [Última consulta: 7 de junio de 2018] ISBN 978-84-616-4937-2.
- Coupland, Nikolas (2007), *Style. Language Variation and Identity*, Cambridge: Cambridge University Press. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511755064>.
- CSCM = Pedro Martín Butragueño y Yolanda Lastra (coords.), *Corpus sociolingüístico de la ciudad de México. Vol. 1: Hablantes de instrucción alta*, México: El Colegio de México, 2011, 103 pp. + 1 CD.
- Cristofaro, Sonia (2003), *Subordination*, Oxford: Oxford University Press.
- Cristofaro, Sonia y Giacalone Ramat, Anna (2002), “Relativization patterns in Mediterranean languages, with particular reference to the relativization of time circumstantials”, en

- Ramat, Paolo y Thomas Stolz (eds.), *Mediterranean languages. Papers from the MEDTYP workshop, Tirrenia, June 2000* (pp. 99-112), Bochum: Brockmeyer.
- Cristofaro, Sonia y Anna Giacalone Ramat (2007), “Relativization patterns in the languages of Europe”, en Ramat, Paolo y Elisa Roma (eds.), *Europe and the Mediterranean as Linguistic Areas. Convergencies from a historical and typological perspective* (pp. 63-93), Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/slcs.88.06cri>.
- Di Tullio, Ángela y Avel·lina Suñer (2002), “Análisis de errores en las relativas: un ejemplo de tensión entre economía gramatical y eficiencia comunicativa”, *International Journal of Applied Linguistics*, 139 (1), 7-26.
- Dufter, Andreas (2010), “El *que* galicado: distribución y descripción gramatical”, en Sinner, Carsten y Alfonso Zamorano Aguilar (eds.), *La excepción en la gramática española. Perspectivas de análisis* (pp. 253-280), Madrid / Frankfurt: Iberoamericana Editorial Vervuert.
- De Benito Moreno, Carlota, Pueyo, Javier y Fernández-Ordóñez, Inés (2016) “Creating and designing a corpus of rural Spanish”, en Misra Sharma, D, Sangal, R y Kumar Singh, A. (eds.), *Proceedings of the 13th Conference on Natural Language Processing (KONVENS 2016)* (pp. 78-83), Varanasi: NLP Association of India.
- De Mello, George (1992), “DUPLICACIÓN DEL PRONOMBRE RELATIVO DE OBJETO DIRECTO EN EL ESPAÑOL HABLADO CULTO DE ONCE CIUDADES”, *Lexis*, 16 (1), 23-52.
- Eberenz, Rolf (2000), *El español en el otoño de la Edad Media*, Madrid: Gredos.
- Eberenz, Rolf (2013), “Cambios morfosintácticos en la Baja Edad Media”, en Cano, Rafael (coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 613-641), Barcelona: Ariel.
- Elvira, Javier (1984), “Sobre procedimientos de formación de relativas en español antiguo”, *Cuadernos de Investigación Filológica*, 10 (1-2), pp. 99-104. DOI: <https://doi.org/10.18172/cif.1478>.
- Elvira, Javier (2013), “Los caracteres de la lengua: gramática de los paradigmas y de la construcción sintáctica del discurso”, en Cano, Rafael (coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 449-472), Barcelona: Ariel.
- Elvira, Javier (2014), “Las oraciones de relativo I. El nexos *que*”, en Company Company, Concepción (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: la frase*

- nominal* (pp. 1411-1475), México: Universidad Nacional Autónoma de México-Fondo de Cultura Económica, vol. 2.
- Engdahl, Elisabet (1985), “Parasitic gaps, resumptive pronouns, and subject extractions”, *Linguistics*, 23 (1), 3-44. DOI: <https://doi.org/10.1515/ling.1985.23.1.3>.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2007), “Nuevas perspectivas en el estudio de la variación dialectal del español: El *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural (COSER)*”, en Trotter, D. (ed.), *Actes du XXIV Congrès de Linguistique et Philologie Romanes (Aberystwyth, Wales, 2-5 August 2004)* (pp. 29-44, vol. 3), Tübingen: Niemeyer. DOI: <https://doi.org/10.1515/9783110923575.29>.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2009), “Dialect grammar of Spanish from the perspective of the *Audible Corpus of Spoken Rural Spanish* (or *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural, COSER*)”, *Dialectologia*, 3, 23-51.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2010), “New methods for the study of grammatical variation and the Audible Corpus of Spoken Rural Spanish”, en Aurrekoetxea, Gotzon y José Luis Ormaetxea (eds.), *Tools for Linguistic Variation* (pp. 119-30), Bilbao: Universidad del País Vasco.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2011), “Nuevos horizontes en el estudio de la variación gramatical del español: el *Corpus Oral y Sonoro del Español Rural*”, en Colón Domènech, Germà y Lluís Gimeno Betí (eds.), *Noves tendències en la dialectologia contemporània* (pp. 173-203), Castelló de la Plana: Universitat Jaume I.
- Galán, Carmen (1999), “La subordinación causal y final”, en Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3597-3641), Madrid: Espasa-Calpe.
- Galmés de Fuentes, Álvaro (1955), “Influencias sintácticas y estilísticas del árabe en la prosa medieval castellana”, *Boletín de la Real Academia Española*, 35, 213-275, 415-451.
- Galmés de Fuentes, Álvaro (1956), “Influencias sintácticas y estilísticas del árabe en la prosa medieval castellana”, *Boletín de la Real Academia Española*, 36, 65-131, 255-307.
- Givón, Talmy (1975), “Promotion, NP accessibility, and case marking: toward understanding grammars”, *Working Papers on Language Universals*, 19, 55-125.
- Givón, Talmy (1979), *On understanding grammar*, Nueva York / San Francisco / Londres: Academic Press.

- Givón, Talmy (1983), “Topic continuity in discourse: an introduction”, en Givón, T. (ed.), *Topic continuity in discourse. A quantitative cross-language study* (pp. 1-42), Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/tsl.3.01giv>.
- Givón, Talmy (1995), *Functionalism and grammar*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/z.74>.
- Givón, Talmy (2001), *Syntax. An introduction*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Girón Alconchel, José Luis (2011), “Ilativas, interordinación y consecutivas de enunciación”, en Bustos Tovar, José Jesús, Rafael Cano Aguilar, Elena Méndez García de Paredes y Araceli López Serena (eds.), *Sintaxis y análisis del discurso hablado. Homenaje a Antonio Narbona* (pp. 551-566), Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Gómez Hermosilla, José María (1835), *Principios de gramática general*, Madrid: Imprenta Nacional.
- Heim, Irene y Kratzer, Angelika (1998), *Semantics in generative grammar*, Oxford: Blackwell.
- Hernández Alonso, César (1967), “El *que* español”, *Revista de Filología Española*, 50 (¼), 257-271.
- Herrero Ruiz de Loizaga, F. Javier (2005), *Sintaxis histórica de la oración compuesta en español*, Madrid: Gredos.
- Hudson, R. A. (1996), *Sociolinguistics*, Cambridge: Cambridge University Press. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9781139166843>.
- Iglesias Casal, Isabel (1989), “Sobre los relativos con unidades pronominales ¿redundantes?”, *Contextos*, 7 (14), 111-122.
- Keenan, Edward L. (1972), “On Semantically Based Grammar”, *Linguistic Inquiry*, 3 (4), 413-461.
- Keenan, Edward L. (1985), “Relative clauses”, en Shopen, Timothy (ed.), *Language typology and syntactic description* (pp. 141-170), Cambridge: Cambridge University Press.
- Keenan, Edward L. y Bernard Comrie (1977), “Noun Phrase Accessibility and Universal Grammar”, *Linguistic Inquiry*, 8 (1), 63-99.

- Keenan, Edward L. y Bernard Comrie (1979), "Data on the Noun Phrase Accessibility Hierarchy", *Linguistic Inquiry*, 55 (2), 333-351.
- Labov, William (1978): *Sociolinguistic Patterns*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- Labov, William (2001), *Principles of Linguistic Change. Vol. II: Social factors*, Oxford: Blackwell.
- Lambrecht, Knud (1996), *Information structure and sentence form. Topic, focus and the mental representations of discourse referents*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Lapesa, Rafael (1978), "Sobre dos tipos de subordinación causal", en López Cuesta, Teodoro (ed.), *Estudios ofrecidos a Emilio Alarcos Llorach* (pp. 173-206), Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Lehmann, Christian (1986), "On the typology of relative clauses", *Linguistics*, 24, 663-680. DOI: <https://doi.org/10.1515/ling.1986.24.4.663>.
- Leonetti, Manuel (1990), *El artículo*, Madrid: Taurus.
- Leonetti, Manuel (1999), "El artículo", en Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 787-890), Madrid: Espasa-Calpe.
- Lope Blanch, Juan M^a (1986a), "Despronominalización de los relativos", *Estudios de lingüística española* (pp. 119-136), México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lope Blanch, Juan M^a (1986b), "Duplicaciones pronominales en el habla culta de Madrid", *Estudios de lingüística española* (pp. 137-143), México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Lope Blanch, Juan M^a (2001), "Los relativos en problemas", *Lexis*, 25, 159-172.
- López Morales, Humberto (1989), *Sociolingüística*, Madrid: Gredos.
- Lyons, Christopher (1998), *Definiteness*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Maxwell, Daniel (1979), "Strategies of Relativization and NP Accessibility", *Language*, 55 (2), 352-371. DOI: <https://doi.org/10.2307/412589>.
- McCloskey, James (1979), *Transformational Grammar and Model Theoretical Semantics*, Dordrecht: Reidel. DOI: <https://doi.org/10.1007/978-94-009-9495-9>.
- McCloskey, James (2002), "Resumption, Successive Cyclicity, and the Locality Operations", en Epstein, Samuel y Daniel Seely (eds.), *Derivation and Explanation in the Minimalist Program* (pp. 184-226), Oxford: Blackwell. DOI: <https://doi.org/10.1002/9780470755662.ch9>.

- McCloskey, James (2005), “Resumption”, en Everaert, Martin y Henk van Riemsdijk (eds.), *The Blackwell Companion to Syntax. Volume IV* (pp. 94-117), Oxford, Blackwell.
- Mendoza, J. F. (1984), “Sintaxis de los relativos en el habla popular de la ciudad de México”, *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, 22, 65-77.
- Mora-Bustos, Armando (2004), “Las construcciones relativas reasuntivas en un grupo particular de hablantes”, Escuela Nacional de Antropología e Historia. Ms. inédito. Disponible en red: <<http://lef.colmex.mx/Sociolingüística/Cambio%20y%20variación/Las%20construcciones%20relativas%20en%20Mexico.pdf>> [consulta: 2 de junio de 2018].
- Moreno Cabrera, Juan Carlos (2011), “La subordinación adjetiva en la lengua coloquial desde una perspectiva interlingüística”, en Bustos Tovar, José Jesús, Rafael Cano Aguilar, Elena Méndez García de Paredes y Araceli López Serena (eds.), *Sintaxis y análisis del discurso hablado. Homenaje a Antonio Narbona* (pp. 325-338), Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.
- Muysken, Pieter (2008), “Introduction”, en Muysken, Pieter (ed.), *From Linguistic Areas to Areal Linguistics* (pp.1-23), Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1017/CBO9780511755026.002>.
- Olaya Perdomo, N. (1993), “La oración relativa en español”, *Forma y Función*, 7, 51-81.
- Pan, Victor Junnan (2017), “Minimaliser les dépendances A': résumptifs vs lacunes”, *Canadian Journal of Linguistics / Revue canadienne de linguistique*, 62 (1), 118-145.
- Prince, Ellen F. (1990), “Syntax and Discourse: A Look at Resumptive Pronouns”, *Proceedings of the Sixteenth Annual Meeting of the Berkeley Linguistics Society* (pp. 482-497). DOI: <https://doi.org/10.3765/bls.v16i0.1719>.
- Pompei, Anna (2011a), “De la classification typologique des phrases relatives en latin classique”, *Emerita. Revista de Lingüística y Filología Clásica*, 79 (1), 55-82.
- Pompei, Anna (2011b), “Relative clauses”, en Baldi, Philip y Pierluigi Cuzzolin (eds.), *New Perspectives on Historical Latin Syntax. Vol. 4: Complex Sentences, Grammaticalization* (pp. 427-547), *Typology*, Alemania: Mouton de Gruyter. DOI: <https://doi.org/10.1515/9783110253412.427>.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973), *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- RAE y ASALE (2009), *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- Rigau, Gemma (1999), “La estructura del sintagma nominal: los modificadores del nombre”, Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 311-393), Madrid: Espasa-Calpe.
- Ross, John Robert (1967), *Constraints on variables in syntax*, tesis doctoral, Instituto Tecnológico de Massachusetts. Disponible en red: <<http://hdl.handle.net/1721.1/15166>> [consulta 29 de mayo].
- Ross, John Robert (1986), *Infinite Syntax!*, Nueva Jersey: ALEX Publishing Corporation.
- Rothstein, Susan (1991), “Binding, C-Command, and Predication”, *Linguistic Inquiry*, 22 (3), 572-578.
- Samper, J. A., Hernández Cabrera, C. E. y M. Troya (eds.) (1998), *Macrocorpus de la norma lingüística culta de las principales ciudades del mundo hispánico (MC-NLCH)*, edición en CD-ROM, Las Palmas de Gran Canaria: Servicio de Publicaciones de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Sánchez Lancis, Carlos (2016), “De la síntesis al análisis: diacronía del queísmo en español”, en Ledgeway, Adam, Michela Cennamo y Guido Mensching (eds.), *Actes du XVIIe congrès international de linguistique et de philologie romanes (Nancy, 15-20 juillet 2013). Section 4: syntax* (pp. 389-402), Nancy: ATILF.
- Sanfelici, Emanuela y Poletto, Cecilia (2017), “Relative clauses”, en Dufter, A. y E. Stark (eds.): *Manual of Romance Morphosyntax and Syntax*, Berlín / Boston: Walter de Gruyter.
- Snyder, Henry (1982), “Arabic syntax and the relative pronoun in the *Poema de Mio Cid* and *Don Quijote*”, *Hispanic Review*, 50, 53-60. DOI: <https://doi.org/10.2307/472770>.
- Suárez Fernández, Margarita (2010), “Cláusulas de relativo con pronombre personal anafórico en castellano medieval”, *Nueva revista de filología hispánica*, 58 (1), 1-37. DOI: <https://doi.org/10.24201/nrfh.v58i1.2446>.
- Trujillo, Ramón (1990), “Sobre la supuesta despronominalización del relativo”, *ELUA*, 6, 23-45. DOI: <https://doi.org/10.14198/ELUA1990.6.02>.